ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública vigente para adelantar la celebración del contrato correspondiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Antecedentes

La Superintendencia Nacional de Salud, conforme al artículo 1° del Decreto 1080 de 2021[1], es una Entidad técnica adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que de conformidad con el artículo 3°, del mencionado decreto, tiene a su cargo el Sistema Integrado de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

En el mismo decreto se le atribuye a la Superintendencia Nacional de Salud la función de "*Inspección, vigilancia y Control del SGSSS*", asegurando que los actores del sistema suministren la información con calidad, cobertura, pertinencia, oportunidad, fluidez y transparencia.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la estructura establecida en el Decreto 1080 de 2021 se encuentran definidas las competencias y funciones del Despacho del Superintendente Nacional de Salud y de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional -OACEII. En este marco normativo, los artículos 7 y 8 del citado decreto precisan las responsabilidades asignadas a cada una de estas dependencias, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

> *"ARTÍCULO 7. Funciones del Despacho del Superintendente Nacional de Salud: Son funciones del Despacho del Superintendente Nacional de Salud, además de las señaladas por la Constitución Política y la ley, las siguientes:*
>
> ***1.** Dirigir y coordinar el Sistema Integrado de Control, Inspección y Vigilancia para el Sector Salud.*
> *(...)*
> ***4.** Definir políticas y estrategias de inspección vigilancia y control para proteger los derechos de los usuarios en materia de salud.*
> *(...)*
> ***28.** Dirigir estrategias de promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del control social en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.*
> *(...)*

[1] Decreto 1080 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud"

ARTÍCULO 8. Funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional. Son funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional, las siguientes:

> *(...)*
> ***2.** Diseñar, liderar y ejecutar el plan estratégico de comunicaciones para el posicionamiento, imagen corporativa y promoción de la Superintendencia Nacional de Salud.*
> ***3.** Proponer al Superintendente y a las demás dependencias de la entidad, políticas y procedimientos que permitan la unidad de criterio para el suministro de la información a la ciudadanía.*
> ***(…)***
> ***5.** Divulgar, a través de los medios de comunicación masiva, los planes, programas y proyectos de la entidad, así como las decisiones que adopte, en desarrollo de sus funciones teniendo en cuenta la reserva de ley y el debido proceso.*
> ***7.** Administrar en coordinación con las dependencias de la entidad, los contenidos que se publican en la página web y en la intranet, preservando el adecuado manejo de la imagen institucional.*
> ***(…)***
> ***11.** Dirigir el diseño e implementación de la estrategia de comunicación digital y publicación de contenidos en medios digitales de la Superintendencia."*

Mediante la Ley 1949 de 2019[2], que modifica y adiciona las Leyes 1122 de 2007[3] y 1438 de 2011[4], se otorgaron mayores facultades sancionatorias a la Superintendencia Nacional de Salud. Entre estas facultades, se incluyen el aumento de las multas a personas jurídicas y naturales, la suspensión de certificados de autorización, el cierre temporal o definitivo de servicios, y la remoción de representantes legales, revisores fiscales y gerentes de EPS o de otras entidades vigiladas, con la posibilidad de inhabilitarlos hasta por quince (15) años para ocupar cargos en instituciones públicas o privadas del SGSSS.

De manera adicional, la Ley 1966 de 2019, "*Por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, establece medidas que buscan mejorar la transparencia, vigilancia y control sobre el uso de los recursos financieros del SGSSS.

Se creó también, el Sistema Integrado de Control, Inspección y Vigilancia para el Sector Salud, mediante la coordinación y acción conjunta de la Superintendencia Financiera, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia Nacional de Salud, con esta última encargada de llevar a cabo el proceso sancionatorio, sin generar costos adicionales por sobretasas o tarifas de contribución.[5]

---

[2] Por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones
[3] Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
[4] Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
[5] Documento justificación del proyecto de Inversión 2024 a 2028 "Fortalecimiento del conocimiento de los ciudadanos sobre el funcionamiento del SGSSS, sus derechos y deberes en salud, así como las acciones y resultados de la gestión de la Supersalud Nacional".

Bajo este contexto normativo, la comunicación en la Superintendencia Nacional de Salud se concibe como estratégica, orientada a apoyar el logro de la misión institucional, asegurar la transparencia y acceso a la información pública, la rendición de cuentas permanente, con el fin de generar confianza entre la ciudadanía y el Estado.

En consecuencia, las estrategias de comunicación buscan vincular a la Entidad con su entorno y proporcionar a los ciudadanos espacios de información y formación sobre sus derechos y deberes en el ámbito de la salud. Además, pretende sensibilizarlos sobre la importancia de su participación para alcanzar los objetivos institucionales. En este sentido, se busca que los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud —incluyendo usuarios, funcionarios y entidades vigiladas— posean un alto conocimiento de la gestión institucional frente a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control, fortaleciendo así su capacidad de participación y corresponsabilidad.

Internamente, la comunicación tiene como objetivo fortalecer la identidad institucional a través de la construcción de sentidos compartidos y una disposición organizacional que facilite la difusión de las acciones de la Superintendencia Nacional de Salud, promoviendo la apertura, interlocución y visibilidad.

La Oficina Asesora de Comunicación Estratégica e Imagen Institucional, encargada de diseñar y ejecutar políticas y programas de divulgación a nivel nacional sobre el derecho a la salud, y las normativas del Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS), se dedica a promover el conocimiento sobre las disposiciones legales y los mecanismos de protección disponibles.

La ejecución de estas funciones se lleva a cabo mediante el proyecto de inversión *"**Fortalecer el conocimiento de los ciudadanos del funcionamiento del SGSSS, sus derechos y deberes en salud, y las acciones y resultados de la gestión de la Superintendencia Nacional de Salud**"*, con Código BPIN **202300000000356**, y cuyo horizonte de ejecución abarca los años 2024 a 2028.

El objetivo principal del proyecto es asegurar que los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud incluyendo vigilados, usuarios y funcionarios posean un alto conocimiento de la gestión institucional frente a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control desarrolladas por la Superintendencia Nacional de Salud de los derechos y deberes de los usuarios frente al sistema, así como, el conocimiento de la normatividad y disposiciones que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Para cumplir con el objetivo específico de "***Lograr la continuidad y desarrollo de las estrategias y campañas de comunicación informativa y organizacional***", el proyecto incluye el producto de "***Servicios de comunicación y divulgación en inspección, vigilancia y control (Producto principal del proyecto) - a los usuarios del SGGSSS y ciudadanía a través de los diferentes medios de comunicación"***, el cual cuenta entre otras con la siguiente actividad, que atañe exclusivamente el proceso de contratación en cita:

- Monitorear las publicaciones de los medios de comunicación relacionadas con la Gestión de la Entidad.

En apoyo a lo expuesto, se adjunta un pantallazo de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) que detalla el proyecto de inversión, proporcionado por la Oficina Asesora de Planeación de la Superintendencia Nacional de Salud:[6]

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA:588118	CÓDIGO BPIN: 202300000000356	FECHA REPORTE: 05-01-2026 11:36:09

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento del conocimiento de los ciudadanos del funcionamiento del SGSSS, sus derechos y deberes en salud, y las acciones y resultados de la gestión de la Supersalud. Nacional

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Sector del proyecto:	Salud y protección social	**Entidad responsable:**	191000
Programa:	1903 - Inspección, vigilancia y control	**Subprograma:**	0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD
Horizonte:	2024 - 2028	**Estado actual:**	En Ejecucion
Objetivo general:	FORTALECER EL CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SGSSS, SUS DERECHOS Y DEBERES EN SALUD, Y LAS ACCIONES Y RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.		
Problema:	DESCONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SGSSS, SUS DERECHOS Y DEBERES EN SALUD, Y LAS ACCIONES Y RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LA SUPERSALUD		
Descripción:	Dentro de las limitaciones y necesidades más sentidas en relación con la estrategia de comunicación, se evidencia que en la actualidad no se cuenta con espacios de comunicación permanentes, claros y sencillos para diferentes grupos de valor, lo cual ha afectado el alcance de los objetivos institucionales y ha afectado la misión y visión de la entidad. Es necesario que se siga manteniendo el reconocimiento de la Supersalud como entidad transparente que garantiza el derecho a la salud de todos los colombianos, Por lo anterior, se ve la inminente necesidad de continuar con la ejecución de acciones que conlleven a aumentar la imagen y reputación positiva que ha alcanzado la entidad en los últimos años. Complementando lo anterior, es necesario que la entidad siga diseñando estrategias masivas de comunicación que le permitan a los usuarios poder consumir diferentes tipos de contenido a través de nuevos productos interactivos mediante el uso de código QR. Por otro lado, se debe seguir avanzando en generar un impacto en la comunicación estratégica de la entidad para que se pueda impactar a la población colombiana que se localiza en la periferia.		
Población afectada:	52.156.254	**Población objetivo:**	52.156.254

[6] Ficha actualizada del proyecto Plataforma Integrada De Inversión Pública, PIIP CÓDIGO BPIN: 202300000000356

CADENA DE VALOR				
Objetivos específicos				
LOGRAR LA CONTINUIDAD Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN INFORMATIVA Y ORGANIZACIONAL				
Producto	**Entregable / actividad**	**Vigencia**	**Valor solicitado**	**Valor vigente**
Servicios de comunicación y divulgación en inspección, vigilancia y control (Producto principal del proyecto) - a los usuarios del SGGSSS y ciudadanía a través de los diferentes medios de comunicación **Unidad de medida de producto:** Número de productos **Etapa:** Inversión **Costo total solicitado producto:** $21.106.783.503,00 **Costo total vigente producto:** $11.784.234.809,00	**Actividad:** Adquirir la impresión de material gráfico **Costo total solicitado por actividad:** $204.320.586,00 **Costo total vigente por actividad:** $114.202.140,00	2024	$38.645.600,00	$36.000.000,00
		2025	$38.202.140,00	$38.202.140,00
		2026	$40.000.000,00	$40.000.000,00
		2027	$43.090.072,00	$0,00
		2028	$44.382.774,00	$0,00
Servicios de comunicación y divulgación en inspección, vigilancia y control (Producto principal del proyecto) - a los usuarios del SGGSSS y ciudadanía a través de los diferentes medios de comunicación **Unidad de medida de producto:** Número de productos **Etapa:** Inversión	**Actividad:** Elaborar el registro audiovisual y fotográficos de la Gestión de la entidad **Costo total solicitado por actividad:** $861.248.336,00 **Costo total vigente por actividad:** $478.500.000,00	**Vigencia**	**Valor solicitado**	**Valor vigente**
		2024	$177.952.000,00	$171.000.000,00
		2025	$177.008.750,00	$204.000.000,00
		2026	$103.500.000,00	$103.500.000,00
		2027	$198.417.530,00	$0,00
		2028	$204.370.056,00	$0,00

CADENA DE VALOR				
Costo total solicitado producto: $21.106.783.503,00 **Costo total vigente producto:** $11.784.234.809,00				
Servicios de comunicación y divulgación en inspección, vigilancia y control (Producto principal del proyecto) - a los usuarios del SGGSSS y ciudadanía a través de los diferentes medios de comunicación **Unidad de medida de producto:** Número de productos **Etapa:** Inversión **Costo total solicitado producto:** $21.106.783.503,00 **Costo total vigente producto:** $11.784.234.809,00	**Actividad:** Monitorear las publicaciones de los medios de comunicación relacionadas con la Gestión de la entidad **Costo total solicitado por actividad:** $373.259.984,00 **Costo total vigente por actividad:** $232.510.110,00	**Vigencia**	**Valor solicitado**	**Valor vigente**
		2024	$64.320.000,00	$69.156.000,00
		2025	$73.354.110,00	$73.354.110,00
		2026	$90.000.000,00	$90.000.000,00
		2027	$71.717.179,00	$0,00
		2028	$73.868.695,00	$0,00

Estas actividades están orientadas a fortalecer los procesos de comunicación informativa y organizacional, con el objetivo de generar espacios de comunicación permanentes, claros y accesibles para el público interno y externo.

Estas acciones se fundamentan en la misión, visión y los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, así como, en el Plan Estratégico Sectorial y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2026 de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante el cual se realizó una revisión de la estrategia proyectada con una nueva visión y perspectiva con el fin de contar con un sistema de salud garantista, logrando una mayor gobernanza del sistema de salud bajo el fortalecimiento del sistema de inspección, vigilancia y control (IVC).

Como consecuencia de este proceso, la Superintendencia Nacional de Salud definió en su Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2024-2026 cuatro (4) ejes estratégicos claves, los cuales han sido la base para construir la nueva perspectiva de gestión y las pautas para la determinación de resultados en cada área, y se han convertido en los principios fundamentales para orientar la gestión y la toma de decisiones dentro de la Entidad.

Acorde con lo mencionado y en cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente en el ítem *"Paz, justicia e instituciones sólidas",* la Superintendencia Nacional de Salud debe reforzar la rectoría, como la gobernanza del sistema de salud, tanto a nivel central, como en el territorio.

Esto implica mantener una comunicación fluida con los distintos actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), los usuarios, los líderes de opinión, los medios de comunicación y la población en general, mediante la entrega de información oportuna y transparente, fortaleciendo su capacidad institucional y consolidando su rol, como responsable de la protección de los derechos de los usuarios en temas de salud a través de los mecanismos de inspección, vigilancia y control, contribuyendo al cumplimiento de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, especialmente en lo relativo al acceso a la información pública y la lucha contra la corrupción.[7]

Desde esta perspectiva, la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional ha liderado la gestión de las comunicaciones con un enfoque estratégico, basado en el principio de ***"unidad de criterios y diversidad de fuentes de producción[8]"***. Así, ha establecido lineamientos claros de comunicación y ha planificado actividades específicas con el objetivo de asesorar y orientar al Despacho del Superintendente Nacional de Salud en sus esfuerzos de posicionar e incrementar la presencia institucional en el territorio.

[7] Plan Estratégico Institucional – PEI 2024-2026 Superintendencia Nacional de Salud
[8] Decreto 1080 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud" Articulo 8 No. 3 de las Funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional.

Esto incluye la implementación de campañas de comunicación en territorios de difícil acceso, donde los canales tradicionales de información pueden no estar disponibles, entre las que se encuentran:

- #HechosQueTransforman / #SiTransformamosLaSalud
  Tarea de la comunicación: Informar y transmitir con fundamentos técnicos y legales.

- #ADNSupersalud
  Tarea de la comunicación: Mostrar institucionalidad y propósito de Supersalud.

- #DelLadoDeTuSalud / #HistoriasQueSanan / #SupersaludMásHumana
  Tarea de la comunicación: Persuadir y educar desde el impacto tangible de la gestión.

- #FuturoSano / #SaludConCiencia
  Tarea de la comunicación: Educar e inspirar sobre prevención y autocuidado.

- #Supervisión que transforma (IVC)
  Tarea de la comunicación: Informar sobre normativas, vigilancia, sanciones y resultados.

- #SupersaludContigo / #SupersaludEscucha / #SupersaludResponde
  Tarea de la comunicación: Informar, servir y posicionar confianza sobre canales de atención.

Mediante las campañas expuestas, se busca garantizar que todos los ciudadanos comprendan sus derechos y responsabilidades dentro del sistema de salud, con especial énfasis en la equidad, oportunidad y eficiencia. De este modo, se busca asegurar que la población tenga acceso equitativo y oportuno a la información necesaria para proteger su derecho a la salud.

Durante el desarrollo de su gestión, el Superintendente Nacional de Salud ha adoptado diversas medidas administrativas para optimizar el Sistema de Salud colombiano, en línea con las directrices del Gobierno Nacional, con el objetivo de garantizar y proteger el derecho a la salud de los colombianos.

Entre las principales acciones se destacan:

1. **Fortalecimiento del control y vigilancia:** La Superintendencia Nacional de Salud ha intensificado la vigilancia sobre las EPS (Entidades Promotoras de Salud), hospitales y otras entidades del sector salud, garantizando el cumplimiento de las normativas y una adecuada prestación de los servicios. Esto incluye auditorías, inspecciones y la implementación de medidas correctivas cuando se detectan irregularidades.

2. **Reestructuración de EPS con problemas financieros:** Se han tomado acciones para intervenir o reestructurar las EPS que enfrentaban dificultades financieras o no cumplían con sus obligaciones hacia los afiliados, asegurando la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

3. **Fortalecimiento de la transparencia:** La Superintendencia Nacional de Salud ha promovido la transparencia y la rendición de cuentas en el sector salud mediante mecanismos de seguimiento más efectivos, como la publicación de informes de gestión y resultados, que permiten a los ciudadanos y autoridades conocer el estado del sistema y de las entidades reguladas.

4. **Mejoramiento de la cobertura y el acceso a la salud:** Se han implementado estrategias de comunicación y educación para llegar a zonas de difícil acceso, especialmente en comunidades rurales y apartadas, garantizando que todos los ciudadanos, sin importar su ubicación, conozcan sus derechos y puedan acceder a los servicios de salud.

5. **Implementación de políticas para la atención en salud mental y enfermedades crónicas:** En alineación con las políticas nacionales, se han impulsado programas enfocados en la atención integral de la salud mental y el manejo adecuado de enfermedades crónicas, reduciendo la carga sobre los sistemas hospitalarios y mejorando la calidad de vida de los pacientes.

6. **Regulación de precios y tarifas:** La Superintendencia Nacional de Salud ha intervenido en la regulación de tarifas y precios en el sector salud, asegurando que los costos de los servicios no sean abusivos y estén alineados con las normativas vigentes, protegiendo tanto a prestadores de servicios como a usuarios.

7. **Uso de tecnología y digitalización:** Para mejorar la eficiencia y calidad de los servicios, se ha promovido la implementación de nuevas tecnologías, como la digitalización de procesos administrativos y la creación de plataformas para la consulta y seguimiento de los servicios de salud, facilitando el acceso a la información y agilizando la gestión.[9]

A partir de estas medidas, entre otras, se busca optimizar el funcionamiento del Sistema de Salud Colombiano, garantizando la protección del derecho a la salud, la mejora de la calidad de la atención y la eficiencia en el uso de los recursos disponibles.

La Superintendencia Nacional de Salud refuerza así, su compromiso con la mejora continua del sistema de salud, orientando sus esfuerzos hacia la protección de los derechos de los ciudadanos y la eficiencia institucional.

Las actividades detalladas anteriormente, se encuentran encaminadas a fortalecer los procesos de comunicación informativa y organizacional, en aras de generar espacios de comunicación permanentes, claros y sencillos, para el público externo, teniendo como base la misión, la visión, así como, los lineamientos del Gobierno Nacional definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Plan Estratégico Sectorial, y los ejes y objetivos estratégicos definidos por la Entidad.

[9] Superintendencia Nacional de Salud, el sitio web oficial, comunicados oficiales, informes institucionales, publicaciones en medios de comunicación.

Descripción de la Necesidad

La Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional, en cumplimiento de sus funciones, ha enfocado su labor en una intervención masiva orientada a la prevención, atención y protección de los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), de conformidad con los lineamientos establecidos por el Superintendente Nacional de Salud. Para ello, ha garantizado la entrega de información de calidad, de manera transparente y oportuna mejorando de manera significativa:

- **Fortalecimiento de la Comunicación Institucional**: Mejorar la visibilidad de la Superintendencia Nacional de Salud mediante canales efectivos que garanticen que la información llegue clara y oportunamente a la ciudadanía.

- **Estrategias de Comunicación Diferencial**: Implementar mensajes inclusivos que lleguen a todas las poblaciones, con enfoques étnicos, de género y diferenciales, asegurando el acceso igualitario a la información y los derechos en salud.

- **Gestión de la Imagen Institucional**: Promover una imagen sólida y confiable de la Superintendencia Nacional de Salud, reflejando su rol como garante de los derechos en salud y fortaleciendo la relación con los actores del sistema de salud.

- **Participación Ciudadana**: Fomentar la participación ciudadana a través de espacios de diálogo, garantizando decisiones inclusivas alineadas con las necesidades de la comunidad.

- **Transparencia y Responsabilidad**: Aumentar la transparencia en las acciones de la Superintendencia Nacional de Salud mediante una comunicación abierta y honesta, que permita la rendición de cuentas y refuerce la confianza pública.[10]

La estrategia se desarrolla en tres (3) líneas tácticas fundamentales:

1. **Coordinación y definición de la línea editorial**: Construcción de contenidos ajustados a la línea editorial definida por el equipo de prensa, en colaboración con las direcciones regionales de la Superintendencia Nacional de Salud.

2. **Diseño e implementación de estrategias de prensa**: La colaboración con periodistas y líderes de opinión es clave para fortalecer la reputación institucional y posicionar a la Superintendencia Nacional de Salud como un referente de confianza.

3. **Atención y manejo de crisis**: Gestionar los impactos negativos en la opinión pública mediante una intervención estratégica para asegurar que el mensaje institucional sea adecuado y eficaz.

[10] Superintendencia Nacional de Salud, el sitio web oficial, comunicados oficiales, informes institucionales, publicaciones en medios de comunicación

La estrategia de comunicación para el cierre de gobierno se enfoca en:

- **Promover la cercanía y confianza** de la Superintendencia Nacional de Salud con la ciudadanía, asegurando que los usuarios comprendan sus derechos y el papel de la institución en la garantía de los derechos en salud.

- **Desarrollar una estrategia pedagógica social inclusiva**, orientada a fortalecer el conocimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y la promoción de los derechos y deberes de los usuarios.

- **Divulgar de manera precisa las acciones institucionales y cambios normativos en el sector salud** a través de medios de comunicación masivos y alternativos.

- **Apoyar la movilización de acciones intersectoriales** en conjunto con el Despacho del Superintendente y las dependencias de la organización en el territorio.

Estas acciones están alineadas con la necesidad de consolidar la confianza y legitimidad de la Superintendencia Nacional de Salud, como una Entidad enfocada en los usuarios y en el cumplimiento de su misión institucional, buscando llegar a todos los rincones del país, especialmente a las poblaciones más vulnerables, garantizando a su vez, la transparencia en las acciones de Inspección, Vigilancia y Control, y fortaleciendo el diálogo abierto y transparente entre el Estado y los ciudadanos, como lo indican la Ley 1474 de 2011 y otros marcos normativos relacionados.

Dicha gestión adelantada por la Entidad se materializa en decisiones administrativas coyunturales que impactan al sector, tales como: diálogos con la Superintendencia Nacional de Salud, jornadas de conciliación, jornadas de atención al usuario, toma de posesión de bienes, haberes y negocios a las entidades vigiladas; intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas, auditorías a la red prestadora de servicios de salud, auditorías integrales, especiales y/o visitas a los sujetos vigilados, mesas de seguimiento, mesas de flujo de recursos, mesas de intervención territorial, audiencias públicas de la reforma estructural al Sistema General de Salud, entre otras.

La Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional es un área de carácter estratégico que brinda soporte transversal a las distintas dependencias de la Entidad. Entre sus funciones se destaca el seguimiento a la información relacionada con la gestión institucional y del sector salud, difundida por medios de comunicación a nivel nacional, regional y local.

En cumplimiento de esta labor, se realiza un monitoreo sistemático y permanente (24/7) de diversos medios de comunicación, incluyendo prensa, revistas, radio, televisión, blogs y portales web, tanto nacionales como regionales. Este seguimiento se efectúa en tiempo real e incluye la recopilación, análisis, clasificación y entrega oportuna de información relevante sobre la Superintendencia Nacional de Salud, el sector salud y los actores institucionales involucrados.

El objetivo del monitoreo es identificar de manera inmediata las noticias que puedan impactar la percepción pública, política o reputacional de la Entidad, facilitando así decisiones informadas por parte de la alta dirección. Para ello, se generan alertas, boletines diarios, informes mensuales, trimestrales y especiales, que permiten evaluar tanto el volumen como el contenido de las publicaciones. Estas se clasifican en tres (3) categorías:

- Noticias que evidencian el buen accionar o funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Noticias exclusivamente informativas.
- Noticias que requieren seguimiento o gestión por parte de la Entidad.

Además, se analiza la distribución geográfica, el canal de difusión, la frecuencia y el impacto en la opinión pública.

Entre las acciones derivadas del monitoreo se encuentran: la formulación de estrategias de comunicación orientadas a mitigar riesgos reputacionales; el fortalecimiento de la respuesta institucional ante coyunturas mediáticas o críticas públicas; el diseño de campañas informativas y pedagógicas; y la orientación estratégica de vocerías y pronunciamientos públicos.

Asimismo, este análisis permite medir el posicionamiento de la Superintendencia frente a otras entidades de control, evidenciar la efectividad de las acciones de inspección, vigilancia y control, y aportar insumos clave para el seguimiento de temas estructurales, como la reforma al sistema de salud.

De esta manera, el monitoreo de medios no solo constituye una herramienta informativa, sino también estratégica, que apoya la gestión institucional, mejora la capacidad de respuesta comunicacional y garantiza una interacción proactiva con la ciudadanía y los actores del sistema de salud.

En vista de lo expuesto, es necesario que la Superintendencia Nacional de Salud cuente con el servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales y digitales, relacionadas y asociadas con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud a fin de contar con el control necesario en la información.

Oportunidad y conveniencia

En virtud de lo anterior, y considerando que el servicio es requerido por la Entidad para mitigar la materialización de un posible riesgo reputacional, resulta oportuno para la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional contar con el monitoreo de las publicaciones realizadas por los medios de comunicación, el cual debe incluir el análisis detallado de la información que circula en los medios de comunicación a nivel nacional y regional. Los resultados de dicho análisis deberán ser entregados a la Superintendencia Nacional de Salud mediante informes estratégicos, elaborados de manera puntual y oportuna.

Este proceso permite comprender los contextos y situaciones en los que se desarrollan las noticias, proporcionando a la alta dirección de la Entidad una herramienta clave para la toma de decisiones en tiempo real. De esta forma, se podrá asesorar eficazmente sobre las acciones y estrategias a seguir, alineadas con los objetivos de la estrategia de comunicaciones para el cierre de gobierno nacional 2025-2026.

El servicio también apoyará el análisis crítico de la información publicada relacionada con la gestión de la Entidad, permitiendo identificar patrones, tendencias, debilidades y fortalezas en la cobertura que los medios nacionales y regionales brindan sobre los temas de interés institucional.

Por lo anterior, esta necesidad fue incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 de la Entidad, en la línea 2026469.

1.1. OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER LA NECESIDAD

Desde el punto de vista jurídico, técnico y económico:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que regla: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"* y atendiendo a la preceptiva jurídica consagrada en el numeral 5 de la misma norma, que señala "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (…)"*; se concluye que el procedimiento para la adquisición de los bienes o servicios requeridos por la Superintendencia Nacional de Salud deberá ser mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA.**

Se deja constancia que se efectuó la consulta en la página dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes, no existiendo uno suscrito para la contratación del objeto contractual.

Además de lo anterior, la sentencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado estableció que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios y en tal sentido, indicó:

> «*No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que* ***I)*** *exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y* ***II)*** *el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar*".

Así las cosas, la opción más favorable para satisfacer la necesidad de la Superintendencia Nacional de Salud, en virtud del principio de celeridad y economía, es hacer la contratación de una persona natural o jurídica que cuenten con la totalidad de los bienes o servicios que requiere

la entidad con el lleno de los requisitos técnicos establecidos para participar en el proceso de selección de mínima cuantía.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026, la cual se fijó por la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud en **$78.790.725**, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÒN.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar el servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales y digitales, relacionadas y asociadas con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud.

3.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios o bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101509	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas, y	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101509 Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	servicios administrativos			
82111900	82000000 Servicios editoriales de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82110000 Escritura y traducciones	82111900 Servicios de noticias y publicidad	
82111902	82000000 Servicios editoriales de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82110000 Escritura y traducciones	82111900 Servicios de noticias y publicidad	82111902 Servicios de boletines informativos de interés especial
83121700	83000000 Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	83120000 Servicios de información	83121700 Servicios de comunicación masiva	
86131504	86000000 Servicios educativos y de formación	86130000 Servicios educativos especializados	86131500 Bellas artes	86131504 Estudios de medios de comunicación

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas** de los presentes estudios previos el cual forma parte integral de los mismos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir cuatro (4) áreas: A) Aspectos generales del mercado. B) Comportamiento del Gasto Histórico. C) Estudio de la oferta. D) Estudio del mercado.

Adicionalmente, los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de este lo anterior atendiendo el marco normativo vigente.

A. Aspectos generales del mercado

En Colombia[11], la actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para los entes económicos es necesario analizar, cuantificar y determinar las tendencias de los clientes según el seguimiento realizado en los diferentes espacios de comunicación, de tal manera que, sea posible reconocer las tendencias tanto a nivel nacional como regional, logrando identificar los mensajes que cuentan con mejor impacto en la población objetivo y de esta forma, sea posible mitigar algún tipo de crisis en la sociedad[12].

¿Por qué es importante el monitoreo de medios?

El monitoreo de medios te permite:

- ***Conocer la percepción de tu marca o producto:*** *Al analizar las menciones en medios, identificas qué se está diciendo sobre tu marca, productos o servicios, tanto de manera positiva como negativa. Esto te permite tomar medidas para mejorar tu reputación y gestionar las crisis de manera efectiva.*

- ***Identificar tendencias:*** *El monitoreo de medios te ayuda a identificar tendencias emergentes en tu industria y sector, lo que te permite adaptar tus estrategias de marketing y comunicación para estar siempre un paso adelante.*

- ***Conocer a tu audiencia:*** *Al analizar las conversaciones en redes sociales y foros online, puedes obtener información valiosa sobre tu público objetivo, sus intereses, necesidades y preferencias.*

- ***Encontrar oportunidades:*** *El monitoreo de medios te puede ayudar a identificar nuevas oportunidades de negocio, colaboraciones con influencers y asociaciones estratégicas.*

11 https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos#:~:text=Cada%20sector%20se%20refiere%20a,de%20cada%20uno%20de%20ellos
12 https://www.revistaneo.com/articles/2018/05/28/como-hacer-un-buen-monitoreo-de-medios
15 https://www.trendsights.ai/es/que-es-monitoreo-de-medios

- ***Medir el impacto de tus campañas:*** *Al monitorear las menciones de tus campañas de marketing y comunicación, puedes evaluar su efectividad y realizar los ajustes necesarios para optimizarlas*[15]

Las labores detalladas anteriormente cuentan con la finalidad de cuantificar la percepción frente a la imagen institucional y las estrategias de comunicación a nivel nacional como regional mediante el registro de información relacionada con alguna entidad nacional en diferentes categorías como: radio, prensa, revistas, televisión, internet, redes sociales, las cuales permiten la construcción de reportes, como estadísticas desagregadas por temas, como también por medios de comunicación relevantes para la organización, las cuales son insumo para la toma de decisiones según la estructuración y aplicación de estrategias institucionales para la mejora continua de la gestión de la Entidad.

Así las cosas, el monitoreo de medios se implementa como una técnica que permite realizar el seguimiento y control en los medios de comunicación tanto impresos, televisivos, radiales, digitales, en aspectos puntuales para la compañía, persona o marca, con el propósito de contar con un insumo para un análisis cualitativo y cuantitativo para implementar mejoras en el ápice estratégico, en referencia a la medición de la planeación efectiva, de desempeño, reputación, entre otras.

Por lo expuesto, es de suma importancia realizar la labor del seguimiento al monitoreo de medios de manera permanente según la divulgación diaria de la información, de tal manera que sea posible la construcción de reportes según la previa selección y clasificación de esta en tiempo real, a fin de consolidar la información obtenida en diferentes bases de datos por fecha, tipo de medio de comunicación, tema, es decir, que sea posible la elaboración de archivos según la necesidad del caso.

Es adecuado para los entes económicos contar con alertas de manera inmediata a través de WhatsApp y/o correo electrónico con las noticias relacionadas, audios, resumen de las noticias, o videos respectivamente, de acuerdo con los requerimientos de cada cliente, a su vez, tener a disposición de la organización las páginas web y otras herramientas tecnológicas, que faciliten las consultas y agilidad en los accesos de información, de la mano de un talento humano interdisciplinario que tenga la capacidad de atender cualquier requerimiento de la Superintendencia Nacional de Salud.

1. Económico

Las diferentes actividades económicas desarrolladas en la economía colombiana, se desagregan en tres (3) grandes sectores económicos, los cuales a su vez agrupan actividades especializadas e independientes, donde se detalla al i) primario (actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza), el sector ii) secundario (industrial, forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola) y el sector iii)

terciario (es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin).

Dentro del contexto nacional, es importante tener en cuenta **los indicadores macroeconómicos que intervienen en el consumo y gasto local,** de acuerdo con la información detallada al 14 de abril de 2026.

> *En la sociedad actual los datos y las tecnologías digitales están transformando la manera en que las personas, las empresas y los gobiernos interactúan, a la vez que crean nuevas oportunidades para hacer frente a los retos globales (Banco Mundial, 2023). Tecnologías como la Inteligencia Artificial tienen el potencial de permitir a los países y regiones incrementar su capacidad de innovar y de enfrentar desafíos como el cambio climático o una nueva pandemia. No obstante, su potencial está aún lejos de alcanzarse, especialmente en los países en desarrollo (OECD, 2023).*
>
> *Colombia es uno de los países en la región de América Latina y el Caribe (ALC) que más ha avanzado en esta ruta hacia la digitalización (Banco Mundial, 2023). En el año 2022, cerca de tres cuartas partes de las personas mayores de cinco años utiliza Internet en cualquier lugar y cerca de dos terceras partes de los hogares acceden a Internet a través de medios fijos o móviles (DANE, 2022). La industria digital ha crecido en los últimos años; entre 2021 y 2022, los valores agregados de las actividades relacionadas con Tecnologías de la Información (TI) y de contenido y media tuvieron un crecimiento de 26,4% y 20,8%, respectivamente (DANE, 2023). Por el lado del sector público, Colombia actualmente se encuentra entre los países con mejor desempeño en ALC en términos de gobierno digital, con un rendimiento similar a países como México, Perú y Brasil (Banco Mundial, 2023).*
>
> *No obstante, Colombia aún tiene retos importantes con respecto al cierre de brechas en el acceso, uso y apropiación de las tecnologías digitales, entre hogares, entidades públicas, empresas y territorios que deben ser abordados con urgencia para avanzar en el desarrollo digital del país. Por mencionar un ejemplo, la conectividad digital presenta importantes diferencias entre los territorios del país. De acuerdo con información del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) 1, en el cuarto trimestre de 2022, la penetración de Internet fijo en hogares para los municipios con clasificación de rural disperso fue del 6%, rural del 11,6%, ciudades intermedias de 25,8% y centros y aglomeraciones de 68% (el valor nacional es de 50,7%).*[13]

13 https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-334120_recurso_1.pdf

Figura 1. Construcción y articulación de la Estrategia Nacional Digital de Colombia 2023 – 2026



Fuente: Elaboración DNP

Entendido lo anterior, en la actualidad, los datos y las tecnologías digitales están transformando profundamente la interacción entre individuos, empresas y gobiernos, y ofrecen oportunidades para enfrentar desafíos globales como el cambio climático y las pandemias. Sin embargo, su potencial aún no se ha alcanzado plenamente, sobre todo en países en desarrollo.

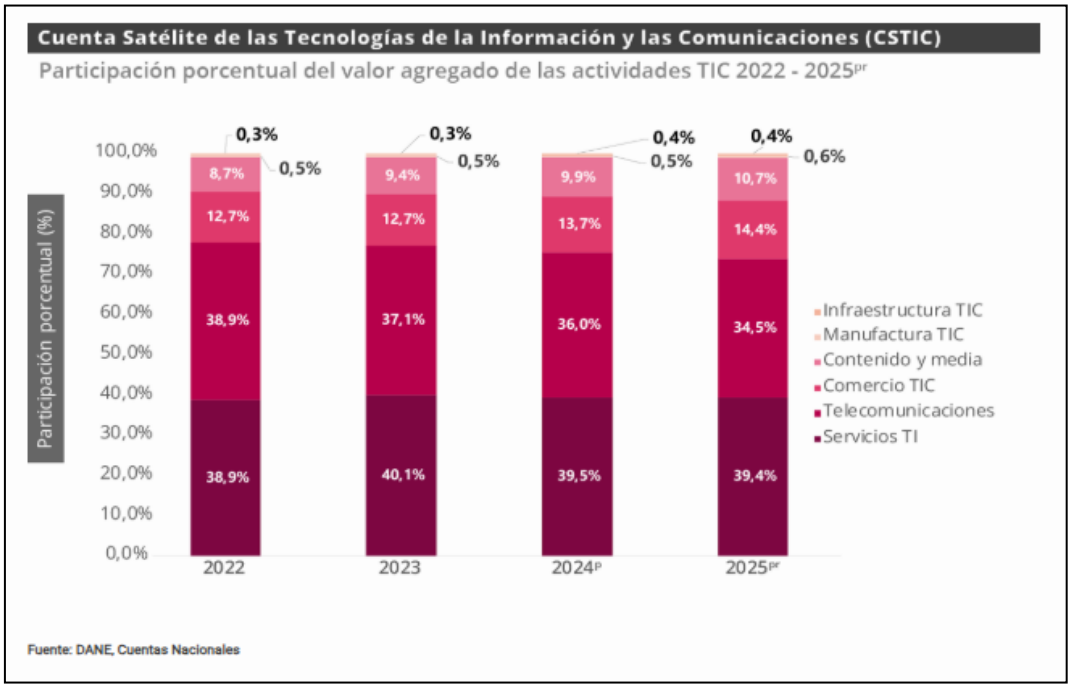
Colombia, dentro de América Latina y el Caribe, ha mostrado avances significativos en digitalización: en 2022, una gran parte de la población accedía a Internet, y la industria digital tuvo un crecimiento notable. Además, el país se posiciona bien en gobierno digital comparado con naciones como México, Perú y Brasil.

A pesar de estos logros, persisten brechas importantes en el acceso, uso y apropiación de la tecnología, especialmente entre zonas urbanas y rurales. Por ejemplo, en 2022, la penetración de Internet fijo en hogares rurales fue considerablemente más baja que en centros urbanos, lo que subraya la necesidad de políticas urgentes para cerrar estas desigualdades y fomentar un desarrollo digital inclusivo.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE publicado el 27 de marzo de 2026, frente a lo relacionado con la Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC), encontramos lo siguiente:

En 2025pr, el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 5,5% respecto a 2024p; mientras que en 2024p el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación a 2023.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la CSTIC presentó un crecimiento de 5,2% para 2025pr; En 2024p, este agregado presentó un crecimiento de 3,1% con respecto a 2023[14].



En 2025pr, el sector TIC registró una participación de 3,47% en el valor agregado bruto nacional. En 2024p, esta participación fue de 3,55% mientras que para el período 2022 – 2025pr en promedio participó con el 3,60% del valor agregado bruto nacional.

Principales agregados macroeconómicos del sector TIC 2023 - 2025 pr

La cuenta de producción permite medir el valor agregado bruto generado en el proceso productivo de las actividades económicas características del sector. Este se obtiene como la diferencia entre la producción y el consumo intermedio.

Por su parte, la cuenta de generación del ingreso registra la remuneración de los asalariados, los impuestos menos subvenciones sobre la producción y el saldo de la cuenta, correspondiente al excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto.

[14] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-cstic

Tabla 1. Cuenta de producción y generación del ingreso del sector TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2023 - 2025pr

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	104.447.703	108.137.381	114.164.400
(-) Consumo Intermedio	52.186.738	53.083.486	56.108.131
(=) Valor Agregado bruto	**52.260.965**	**55.053.895**	**58.056.269**
(-) Remuneración de los asalariados	22.402.813	24.266.619	25.660.884
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	1.980.388	2.049.619	2.172.783
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**27.877.764**	**28.737.657**	**30.222.602**

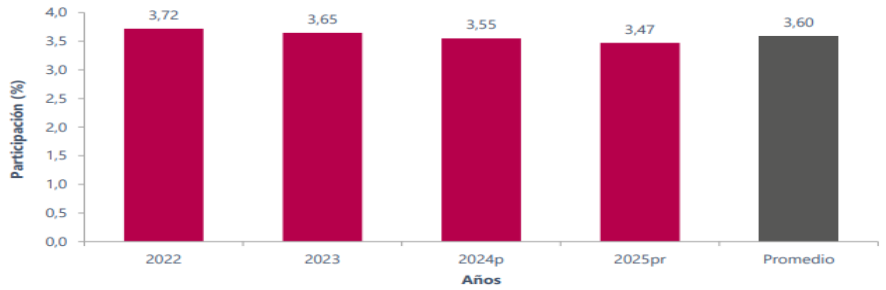
Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
p provisional
pr preliminar

En 2025 pr, el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 5,5% respecto a 2024 p; mientras que en 2024 p el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación a 2023. Por su parte, el excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la CSTIC presentó un crecimiento de 5,2% para 2025 pr; En 2024 p, este agregado presentó un crecimiento de 3,1% con respecto a 2023.
18

Participación del valor agregado bruto del sector TIC en el valor 2021p – 2023pr agregado bruto nacional

En 2025 pr, el sector TIC registró una participación de 3,47% en el valor agregado bruto nacional. En 2024 p, esta participación fue de 3,55% mientras que para el período 2022 – 2025 pr en promedio participó con el 3,60% del valor agregado bruto nacional.

Gráfico 2. Participación del valor agregado bruto del sector TIC en el valor agregado bruto nacional
Total nacional
2022 - 2025pr



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
p provisional
pr preliminar

Participación del valor agregado bruto de las actividades económicas características en el sector TIC

En 2025 pr, la actividad económica TIC con mayor participación en el valor agregado bruto del sector TIC fue servicios TI, con 39,4%; seguido de telecomunicaciones con 34,5%; comercio TIC con 14,4%; contenido y media, con 10,7%; manufactura TIC con 0,6%, e infraestructura TIC con 0,4%

Tabla 2. Participación del valor agregado bruto de las actividades económicas características en el sector TIC
Total nacional
2023 – 2025pr

Actividad característica TIC	2023	2024p	2025pr
Servicios TI	40,1	39,5	39,4
Telecomunicaciones	37,1	36,0	34,5
Comercio TIC	12,7	13,7	14,4
Contenido y media	9,4	9,9	10,7
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,6
Infraestructura TIC	0,3	0,4	0,4
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
p provisional
pr preliminar

Principales agregados por actividad característica TIC 2023 – 2025 pr

Cuenta de producción y generación del ingreso de manufactura TIC[15]

En 2025 pr, el valor agregado bruto de la actividad manufacturera TIC ascendió a 347,5 mil millones de pesos, lo que representó un crecimiento de 20,1% frente a 2024 p, año en que el valor agregado bruto fue de 289,4 mil millones de pesos, con un crecimiento de 14,4% respecto al año anterior.

Por su parte, el excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la industria manufacturera TIC presentó un crecimiento de 22,5% para 2025 pr y un crecimiento de 12,5% para 2024 p frente a 2023.

[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2025pr.pdf

Tabla 3. Cuenta de producción y generación del ingreso de manufactura TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2023 – 2025[pr]

Concepto	2023	2024[p]	2025[pr]
Producción	775.671	868.047	1.053.890
(-) Consumo Intermedio	522.785	578.628	706.404
(=) Valor Agregado Bruto	**252.886**	**289.419**	**347.486**
(-) Remuneración de los asalariados	70.565	84.299	96.305
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	11.574	12.997	15.754
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**170.747**	**192.123**	**235.427**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
[p] provisional
[pr] preliminar

Inflación e Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El análisis del comportamiento de la economía, a partir de la variación porcentual promedio de los precios al por menor, se realiza mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Este es un indicador estadístico que mide la variación de los precios de un conjunto representativo de bienes y servicios de consumo final demandados por los hogares.

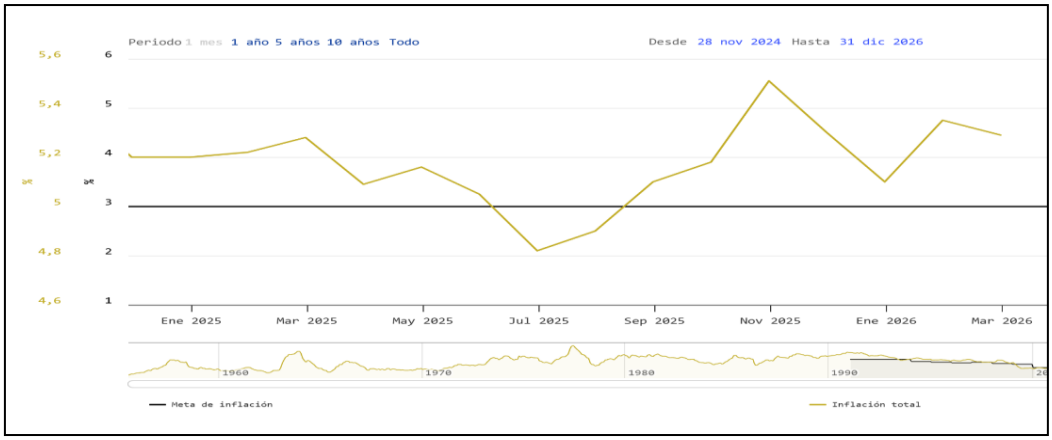
El IPC permite evidenciar que, cuando los precios aumentan, el poder adquisitivo del peso colombiano disminuye, mientras que, cuando los precios se reducen, dicho poder adquisitivo se incrementa. Dado que el IPC es una estimación estadística, se construye a partir de los precios de una muestra de artículos y servicios representativos, cuyos valores se recolectan de manera periódica. De esta forma, el indicador permite conocer en qué medida se ha encarecido (inflación) o abaratado (deflación) el costo del consumo agregado de los hogares.

IPC interanual: Corresponde a la variación porcentual del IPC respecto al mismo mes del año anterior. Es decir, compara el dato más reciente con el registrado doce meses antes.

IPC anual o IPC acumulado: Indica el comportamiento de la inflación en lo corrido del año, comprendido entre el mes de diciembre del año anterior y el mes de referencia. Este indicador se expresa en términos porcentuales; un valor positivo refleja un aumento generalizado de los precios (inflación), mientras que un valor negativo señala una reducción de los precios (deflación).

En términos generales, el IPC representa la tasa de crecimiento o variación porcentual de los precios entre dos periodos de tiempo. En Colombia, este indicador es calculado y publicado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación, por su parte, se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos consecutivos o comparables.

La inflación anual se mide tomando el IPC de un mes determinado y calculando su variación frente al valor registrado en el mismo mes del año anterior. En la siguiente gráfica se presenta la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante los últimos doce meses, evidenciando una tendencia general a la baja.



Fecha (Mes año)	Inflación total	Límite inferior meta inflación	Meta de inflación	Límite superior meta inflación
febrero 2026	5.29	2.00	3.00	4.00
enero 2026	5.35	2.00	3.00	4.00
diciembre 2025	5.10	2.00	3.00	4.00
noviembre 2025	5.30	2.00	3.00	4.00
octubre 2025	5.51	2.00	3.00	4.00
septiembre 2025	5.18	2.00	3.00	4.00
agosto 2025	5.10	2.00	3.00	4.00
julio 2025	4.90	2.00	3.00	4.00
junio 2025	4.82	2.00	3.00	4.00
mayo 2025	5.05	2.00	3.00	4.00
abril 2025	5.16	2.00	3.00	4.00
marzo 2025	5.09	2.00	3.00	4.00
febrero 2025	5.28	2.00	3.00	4.00
enero 2025	5.22	2.00	3.00	4.00

La tabla presenta la inflación mensual total, la meta de inflación y los límites de tolerancia establecidos para cada mes comprendido entre enero de 2025 y marzo de 2026. A partir de estos datos, se realiza la siguiente interpretación:

Inflación total: Corresponde a la inflación mensual registrada en cada periodo. Entre enero de 2025, cuando se ubicó en 5,22 %, y febrero de 2026, con un valor de 5,29 %, se evidencia una tendencia general de desaceleración gradual de la inflación, aunque con fluctuaciones a lo largo del periodo analizado.

Meta de inflación: La meta de inflación se mantiene constante en 3 % para todo el periodo de estudio, lo que refleja el objetivo de estabilidad de precios definido por la autoridad monetaria.

Límites de tolerancia: Corresponden al rango dentro del cual se espera que se ubique la inflación, con un límite superior del 4 % y un límite inferior del 2 %, considerando un margen de tolerancia de ±2 % alrededor de la meta.

En términos generales, se observa que la inflación total supera el límite superior de la meta (4 %) durante todos los meses del periodo analizado. Si bien se identifica una tendencia descendente, los niveles de inflación continúan siendo elevados en comparación con la meta establecida del 3 %, lo que evidencia presiones inflacionarias persistentes en la economía.

Para lo corrido del año 2026, y de acuerdo con el Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 6 de marzo de 2026, en febrero de 2026 se registró una variación mensual del IPC de 1,08 %, una variación año corrido de 2,27 % y una inflación anual de 5,29 %, lo que confirma que, aunque la inflación muestra señales de moderación, aún se mantiene por encima del rango objetivo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

4.1.1. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.1.2. Variación y contribución anual por divisiones de gasto

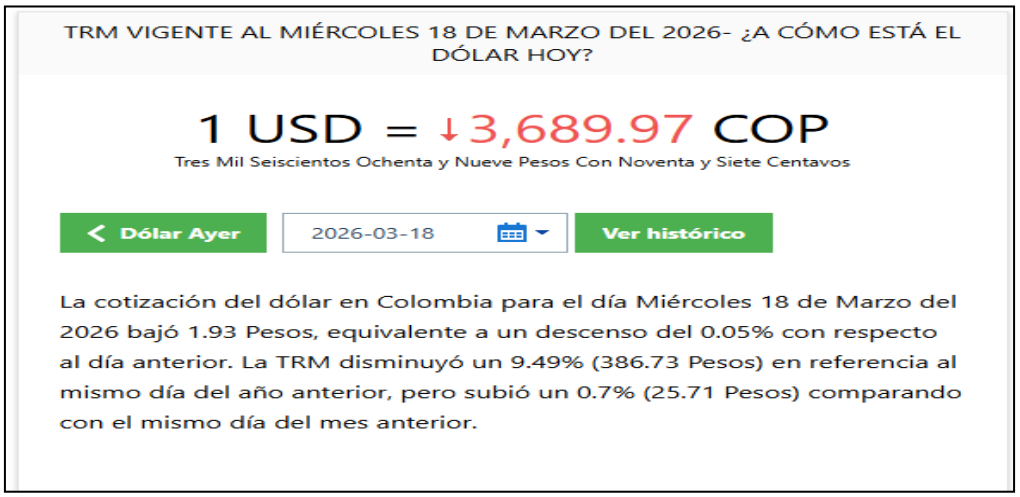
En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,42	0,09	7,82	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,92	0,08	7,76	0,13
Educación	4,41	7,38	0,30	7,44	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,56	0,86	5,84	1,09
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	5,45	0,28
TOTAL	100,00	5,28	5,28	5,29	5,29
Transporte	12,93	5,64	0,76	5,27	0,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	4,73	0,19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,58	2,02	3,85	1,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,44	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,68	0,05
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	1,51	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TRM: Es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM[16] con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Tasa Representativa del mercado cambiario en Colombia, impacta en el valor de los insumos importados debido a la variación en el precio del dólar.



Producto Interno Bruto – PIB: Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

[16] https://www.dolar-colombia.com/

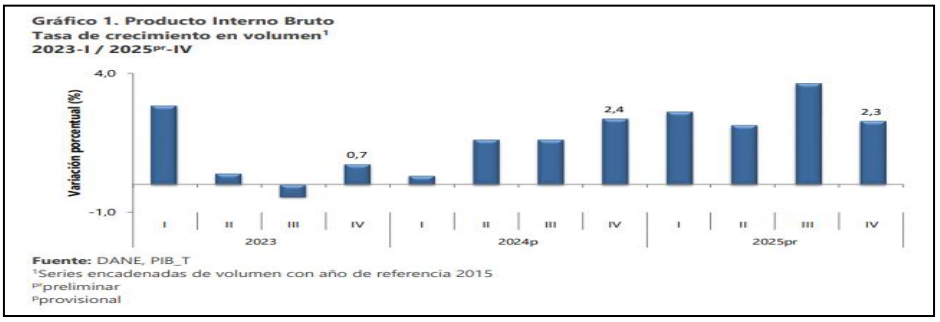
En el cuarto trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024[p].

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



En el año 2025pr, el PIB crece 2,6% respecto al año 2024p, en el cuarto trimestre de 2025 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del cuarto trimestre de 2025pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 4,8% y contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

4.1.3. Valor agregado por actividad económica

Con tal desagregación es posible determinar que las actividades que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,9% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• La Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas
Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

a) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

b) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

c) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

a) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

b) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

c) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

a) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

b) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

c) Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

4.1.4. Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p.
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

a) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
b) Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
c) Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

a) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
b) Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
c) Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

a) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
b) Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
c) Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

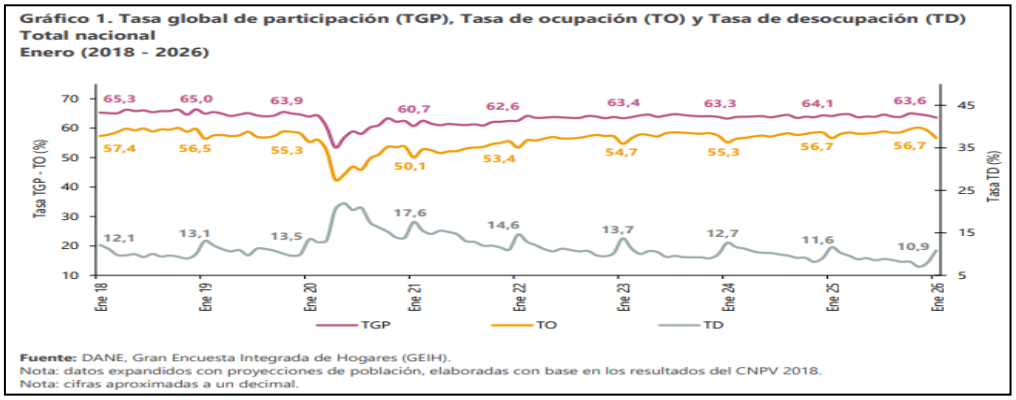
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

4.1.5. Empleo y desocupación

Por otra parte, y de conformidad con lo reportado por el DANE en el **Boletín Técnico de los Principales Indicadores del Mercado Laboral – Empleo y desocupación,** publicado el 27 de febrero de 2026 [17], Para el mes de enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

17 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf



Se interpreta en la gráfica anterior que la participación de la población en la fuerza laboral entre los periodos 2025-2026 se mantuvo estable; respecto de la Tasa Global de participación (TGP), esta presento una disminución leve de 0.5% en las fechas en comparación. Respecto de la Tasa de Ocupación (TO), se presentó una estabilidad lo que no indica que hubo mayor o menor ocupación de fuerza laboral en los periodos de enero 2025 a enero de 2026, lo que representaría la falta de generación de nuevos empleos. La Tasa de Desocupación (TD) presentó una disminución de 0.7% respecto del mismo periodo del año anterior que fue de 11.6%, lo que refleja un aumento en el número de personas que, estando en la fuerza laboral, pudieron encontrar empleo en enero de 2026 en comparación con el mismo mes del año anterior.

En resumen, tenemos lo siguiente con respecto a los indicadores del mercado laboral en Colombia para el periodo 2025-2026 enero.

Tasa Global de Participación (TGP): Es el porcentaje de la población en edad de trabajar que está económicamente activa (es decir, que trabaja o busca trabajo).

- En enero 2025, la TGP fue de 64.1%.
- En enero 2026, la TGP fue de 63.6%.

Tasa de Ocupación (TO): Es el porcentaje de la población en edad de trabajar que está ocupada (es decir, que tiene empleo).

- En enero 2025, la TO fue de 56.7%.
- En enero 2026, la TO fue de 56.7%.

Tasa de Desocupación (TD): Es el porcentaje de la población económicamente activa que está desempleada.

- En enero 2025, la TD fue de 11.6%.
- En enero 2026, la TD fue de 10.9%.

4.1.6. Población ocupada según rama de actividad

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8

puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

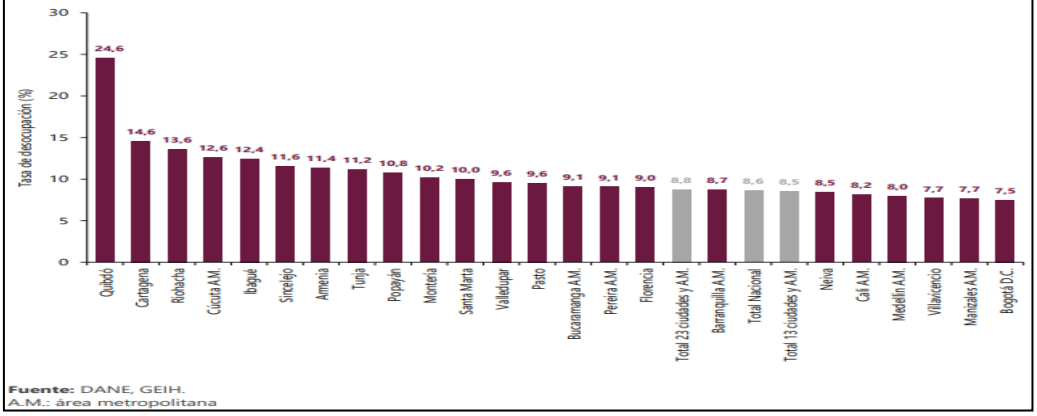
Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

4.1.7. Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - enero 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

La gráfica presenta la Tasa de Desocupación (TD) en diversas ciudades y áreas metropolitanas de Colombia durante el periodo comprendido entre noviembre de 2025 y enero de 2026. Este análisis comparativo permite identificar las diferencias existentes en los niveles de desempleo a escala local y regional.

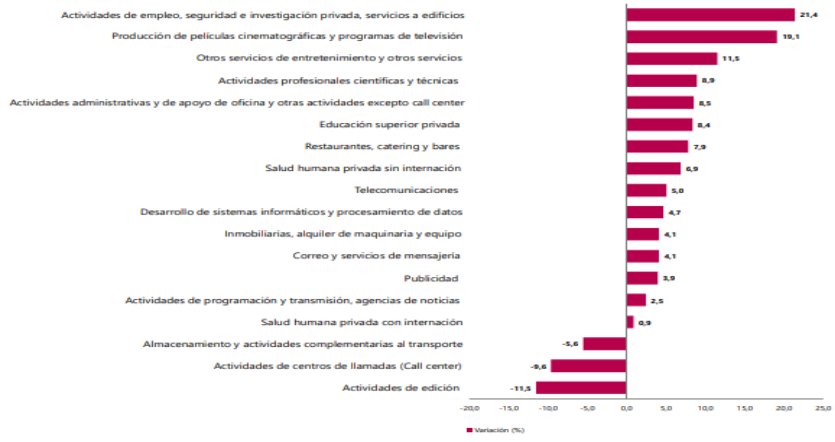
En términos generales, la información evidencia una marcada heterogeneidad en el comportamiento del mercado laboral entre las ciudades analizadas. Mientras algunas áreas muestran tasas de desocupación relativamente moderadas, otras enfrentan niveles significativamente más altos de desempleo, lo que refleja desigualdades estructurales en las condiciones económicas y sociales del país. Estas diferencias pueden estar asociadas a factores como la dinámica productiva regional, el grado de diversificación económica, las condiciones sociales, la informalidad laboral y las particularidades geográficas de cada territorio.

En conclusión, Quibdó registra la mayor tasa de desocupación, con un valor de 24,6 %, lo que la posiciona como la ciudad con mayores dificultades en materia de empleo durante el periodo analizado. Le siguen Cartagena, Riohacha, Cúcuta e Ibagué, las cuales también presentan niveles elevados de desempleo en comparación con el promedio nacional, evidenciando la persistencia de desafíos estructurales en sus mercados laborales.

4.1.8. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) DANE

A su vez y de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicio publicado por el DANE el 16 de marzo de 2026 [18] “En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025, entre las que se destacan las relacionadas con actividades de empleo, seguridad y servicios a edificios, seguido de la producción de películas, otros servicios de entretenimiento y las actividades profesionales científicas y técnicas, las que más se destacan.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

18 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2026.pdf

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025).

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.

En términos generales, se observa que subsectores como las actividades de edición, los servicios de call center, las telecomunicaciones y las actividades profesionales, científicas y técnicas registran la mayor variación negativa en el nivel de ocupación total del personal, así como una reducción en su contribución a los distintos tipos de contratación. Este comportamiento refleja una desaceleración en la generación de empleo en estas actividades durante el periodo analizado.

Por el contrario, subsectores como la producción de películas, el almacenamiento y las actividades de transporte, la seguridad privada y el desarrollo de sistemas informáticos y el procesamiento de datos presentan una variación positiva en la ocupación de personal, evidenciando un crecimiento del empleo en el comparativo entre los meses de enero de 2025 y enero de 2026. Este resultado sugiere una mayor dinámica en dichas actividades, posiblemente asociada a la recuperación de sectores específicos y a la creciente demanda de servicios tecnológicos y logísticos.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	- -

Fuente: DANE, EMS.

Entre los subsectores más representativos, se identifica que las actividades administrativas, la mensajería, los restaurantes y los centros de atención telefónica son los que registran la mayor variación anual de los salarios, así como una mayor contribución por categoría de contratación. Este comportamiento refleja una mayor dinámica salarial en los servicios intensivos en mano de obra durante el periodo analizado.

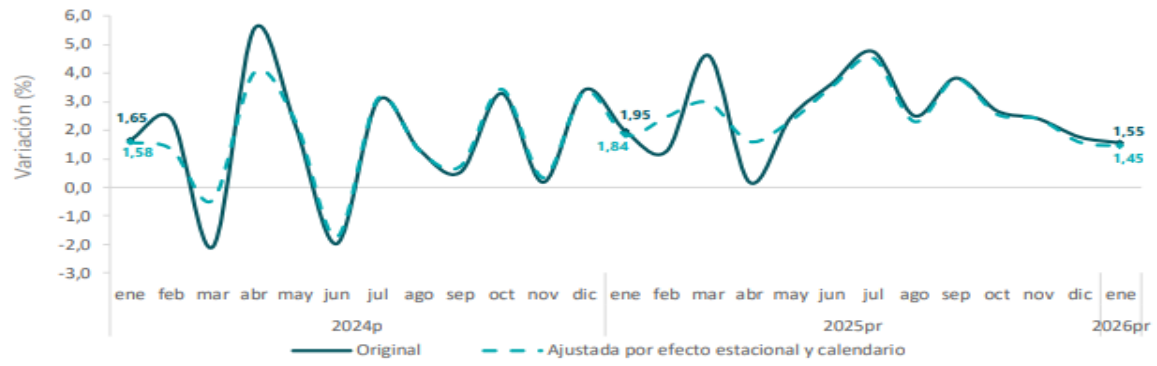
En contraste, los subsectores que presentan el menor crecimiento salarial corresponden a las actividades de desarrollo de sistemas de información y a la educación superior privada, lo que sugiere una evolución más moderada de los ingresos laborales en estas actividades frente al resto del sector servicios.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)19, El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos

[19] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-ene2026.pdf

de las actividades económicas. (…). Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39)., tal y como lo indicó el DANE en el Índice de Seguimiento de la Economía (ISE) en publicación del 18 de marzo de 2026.

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

En cuanto al Índice de Confianza del Consumidor (ICC), este indicador mide la percepción de los consumidores respecto a su situación financiera actual y esperada, reflejando una visión optimista o pesimista sobre la economía. La medición se basa en encuestas que permiten inferir, a partir de los patrones de gasto de los hogares, posibles escenarios de crecimiento, desaceleración o recesión económica.

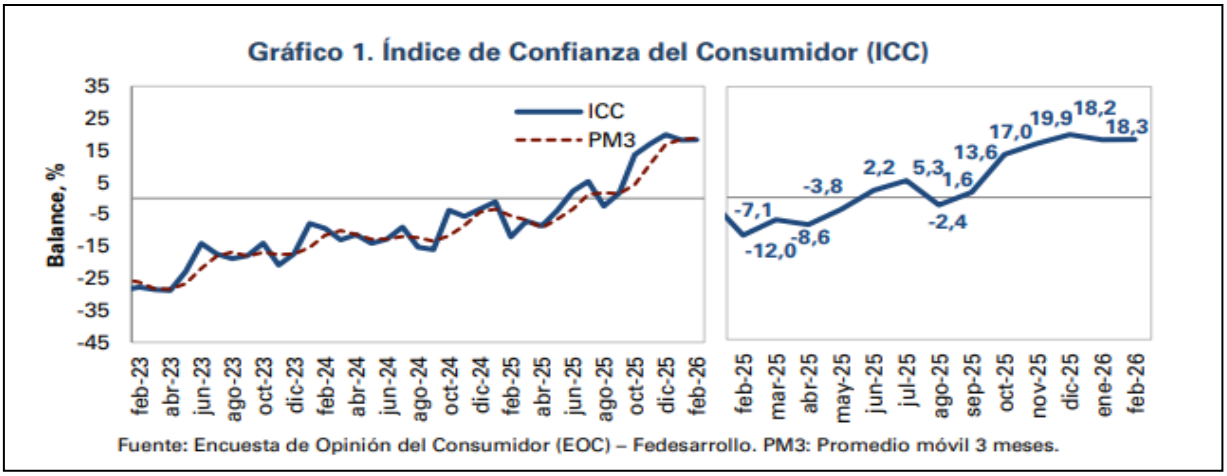
Para el caso particular de Colombia, según el Boletín No. 292[20] de Fedesarrollo, en febrero de 2026 el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) alcanzó un balance de 18,3 %, registrando un incremento de 0,1 puntos porcentuales frente a enero de 2026 (18,2 %). Este resultado se explicó por un aumento de 2,5 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor, el cual fue parcialmente compensado por una disminución de 3,4 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas.

En comparación con febrero de 2025, cuando el ICC se ubicaba en –12,0 %, el indicador presentó un incremento de 30,3 puntos porcentuales, evidenciando una mejora significativa en la percepción de los consumidores. Asimismo, al contrastar los resultados de lo corrido del primer trimestre de 2026 con los del cuarto trimestre de 2025, se observa un aumento en la confianza de los consumidores y en la valoración sobre la situación del país.

No obstante, la percepción sobre la situación de los hogares y la disposición a comprar bienes durables mostraron una disminución frente al trimestre anterior. Durante el mes de febrero, la

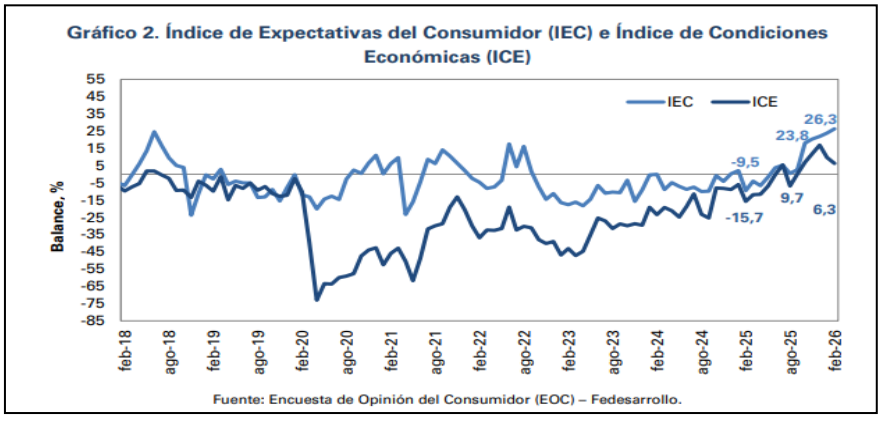
[20] https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4912/EOC_Febrero_2026.pdf?sequence=1&isAllowed=y

confianza del consumidor aumentó en tres de las cinco ciudades analizadas y en uno de los tres niveles socioeconómicos, respecto a enero de 2026. De igual forma, se evidenció una reducción en la disposición a comprar vivienda, así como en la intención de adquirir bienes durables y vehículos, en comparación con el mes anterior.



Fuente: Fedesarrollo – Encuesta de Opinión del Consumidor[21]

El aumento en la confianza de los consumidores registrado en febrero de 2026 frente a enero del mismo año se explicó principalmente por un incremento de 2,5 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor, el cual fue parcialmente compensado por una disminución de 3,4 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas, tal como se observa en el Gráfico 2.



Al comparar los resultados con el mismo mes del año anterior, el crecimiento en la confianza de los consumidores se explicó por un aumento de 35,8 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor (IEC) y por un incremento de 22,0 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas (ICE).

[21] https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4912/EOC_Febrero_2026.pdf?sequence=1&isAllowed=y

El Índice de Confianza del Consumidor (ICC) está compuesto por cinco componentes, los cuales se detallan en el Cuadro 1. Los tres primeros componentes corresponden a las expectativas de los hogares a un horizonte de un año y conforman el Índice de Expectativas del Consumidor (IEC), mientras que los dos componentes restantes reflejan la percepción de los consumidores sobre la situación económica actual, constituyendo el Índice de Condiciones Económicas (ICE). En relación con enero de 2026, el aumento del ICC en febrero de 2026 obedeció a un incremento de 2,5 puntos porcentuales en el IEC, el cual pasó de 23,8 % a 26,3 %, compensado parcialmente por una disminución de 3,4 puntos porcentuales en el ICE, que descendió de 9,7 % a 6,3 %.

Frente a febrero de 2025, se evidencia una mejora significativa en ambos subíndices: el IEC aumentó en 35,8 puntos porcentuales, al pasar de –9,5 % a 26,3 %, mientras que el ICE registró un incremento de 22,0 puntos porcentuales, al pasar de –15,7 % a 6,3 %. Estos resultados confirman una recuperación sustancial en las expectativas de los hogares y en la percepción sobre las condiciones económicas, aunque con señales de moderación en la valoración de la situación actual.

Cuadro 1. Evolución de los componentes del ICC
(Balances entre respuestas favorables y desfavorables, %)

Variable / Balance %	2025	2026	
	Febrero	Enero	Febrero
Índice de Confianza del Consumidor – ICC	**-12,0**	**18,2**	**18,3**
A. Índice de Expectativas del Consumidor – IEC	**-9,5**	**23,8**	**26,3**
- Dentro de un año ¿a su hogar le estará yendo económicamente mejor?	21,2	40,2	39,3
- Durante los próximos 12 meses ¿vamos a tener buenos tiempos económicamente?	-30,8	13,8	18,3
- Dentro de 12 meses ¿cree usted que las condiciones económicas del país en general estarán mejores?	-18,8	17,6	21,3
B. Índice de Condiciones Económicas - ICE	**-15,7**	**9,7**	**6,3**
- ¿Cree usted que a su hogar le está yendo económicamente mejor o peor que hace un año?	-18,5	13,3	9,7
- ¿Cree usted que este es un buen momento o un mal momento para que la gente compre muebles, nevera, lavadora, televisor, y cosas como esas?	-12,9	6,1	2,9

Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) – Fedesarrollo.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

En Colombia, el salario mínimo es fijado por el Gobierno nacional y se denomina Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el cual se establece con una periodicidad anual y constituye el piso mínimo de remuneración legal.

Si bien los salarios en los distintos sectores de la economía se determinan a partir de la interacción entre la oferta y la demanda de trabajo, el SMMLV cumple un papel fundamental como referente salarial, al servir de base para la definición de auxilios, aportes al sistema de seguridad social, pagos mínimos legales y otros conceptos laborales y prestacionales.

Cada año se instala la mesa de concertación laboral tripartita, con el propósito de acordar el salario mínimo que regirá en la vigencia siguiente. En este proceso participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, integrada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y los gremios empresariales.

Para la vigencia 2026, el Gobierno nacional decretó un incremento del salario mínimo equivalente a $327.405 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE) frente al valor establecido para el año 2025, lo que representa un aumento del 23 %. Este ajuste fue formalizado mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, con lo cual el SMMLV para el año 2026 quedó establecido en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905).

A continuación, se presenta el comportamiento histórico del SMMLV en Colombia.

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL		
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)
2026	$1.750.905	$327.405	23%
2025	$ 1.423.500	$ 123.500	9,50%
2024	$ 1.300.000	$ 140.000	12,07%
2023	$ 1.160.000	$ 160.000	16,00%
2022	$ 1.000.000	$ 91.474	10,07%
2021	$ 908.526	$ 30.723	3,50%

4.1.9. Abastecimiento Estratégico.

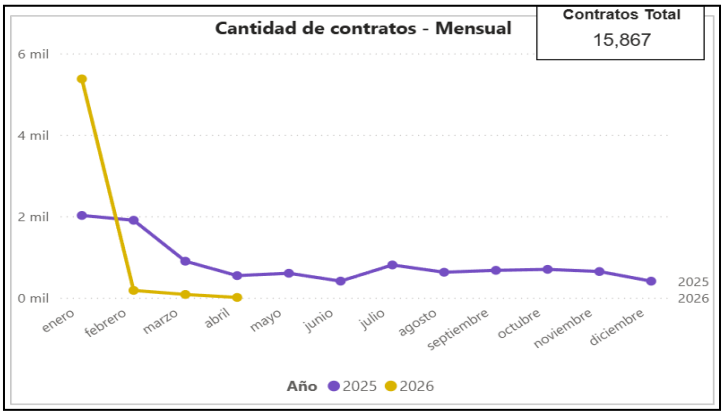
La plataforma de datos de compra pública Abastecimiento Estratégico, administrada por Colombia Compra Eficiente (CCE), permite analizar el comportamiento de la contratación estatal asociada a los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, específicamente: 80101509 -Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias, 82111900 -Servicios de noticias y publicidad, 82111902 -Servicios de boletines informativos de interés especial, 83121700 -Servicios de comunicación masiva, 86131504 -Estudios de medios de comunicación

El análisis se realiza para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 06 de abril de 2026, en la plataforma Secop II, considerando variables como el valor contratado, el número de contratos suscritos, entre otros indicadores relevantes. Esta información permite caracterizar la dinámica de la contratación pública en estos segmentos tecnológicos y de servicios especializados, así como identificar tendencias en la demanda institucional de los servicios relacionados con la presente contratación.

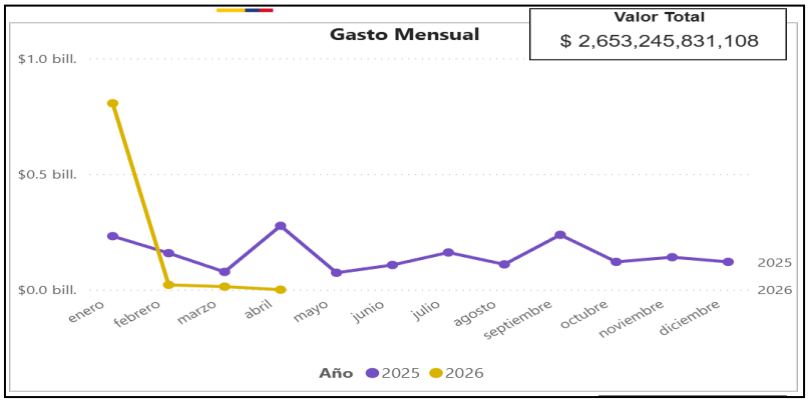
4.1.10. Análisis de la demanda

Con base en el análisis de la demanda realizado a partir de la plataforma de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y de acuerdo con los códigos UNSPSC previamente descritos, se examina el comportamiento de la contratación en las diferentes modalidades contractuales.

Conforme a la fecha de consulta anteriormente referenciada, se identifica que, a través de la plataforma SECOP II, se suscribieron un total 15.867 de contratos a nivel nacional durante el periodo de análisis. Este resultado permite dimensionar la magnitud de la demanda pública asociada a estos bienes y servicios, así como evidenciar la relevancia de dichos códigos dentro del mercado de contratación estatal.



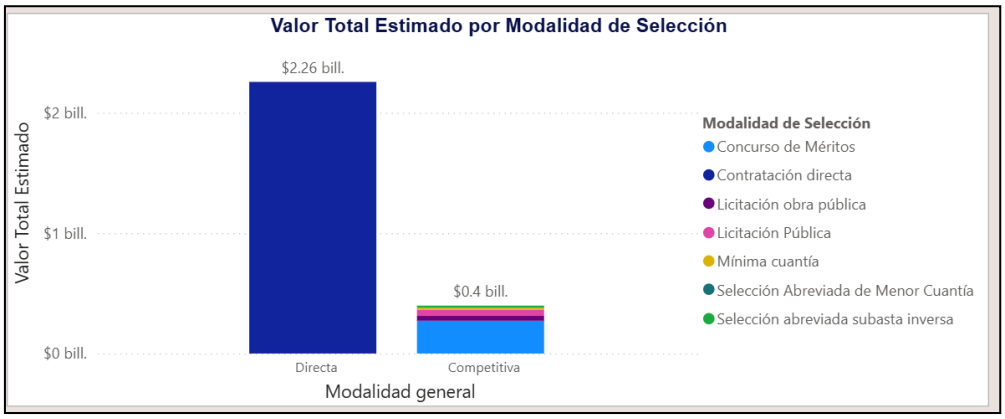
El valor total de la contratación asciende a $2.653.245.831.1085 de pesos, distribuido en contratos, de los cuales 10.225 corresponden a la vigencia 2025 y 5.642 a la vigencia 2026, de acuerdo con el periodo de análisis previamente indicado, así:



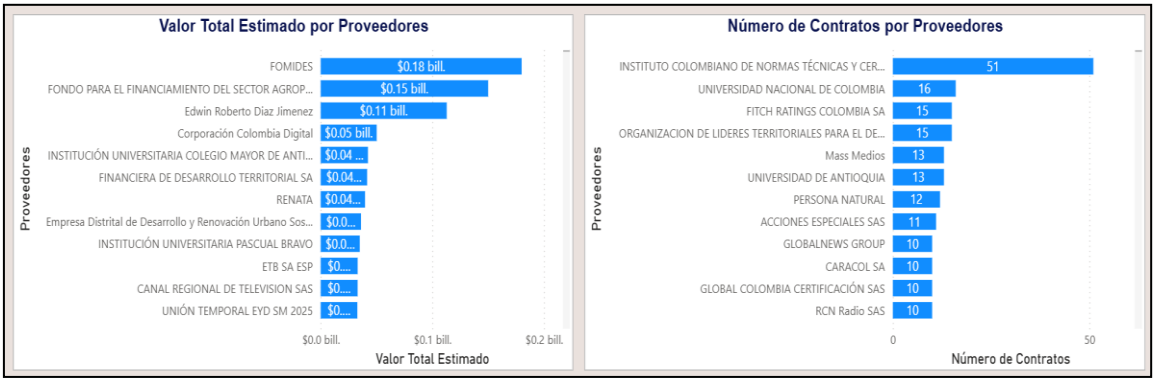
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	or	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	7,707,330	59.50%	4839	$766,840,576,560	28.90%	13634	$2,345,508,283,890	88.40%
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	7,707,330	59.50%	4839	$766,840,576,560	28.90%	13634	$2,345,508,283,890	88.40%
8312 - Servicios de información	7,143,101	5.57%	390	$53,952,340,671	2.03%	1072	$201,799,483,772	7.61%
831217 - Servicios de comunicación masiva	7,143,101	5.57%	390	$53,952,340,671	2.03%	1072	$201,799,483,772	7.61%
8613 - Servicios educativos especializados	1,415,430	2.55%	180	$4,237,467,637	0.16%	489	$71,828,883,067	2.71%
861315 - Bellas Artes	1,415,430	2.55%	180	$4,237,467,637	0.16%	489	$71,828,883,067	2.71%
8211 - Escritura y traducciones	1,649,493	0.70%	233	$15,437,530,886	0.58%	672	$34,109,180,379	1.29%
821119 - Servicios de noticias y publicidad	1,649,493	0.70%	233	$15,437,530,886	0.58%	672	$34,109,180,379	1.29%
Total	7,915,354	68.32%	5642	$840,467,915,754	31.68%	15867	$2,653,245,831,108	100.00%

Del total de los contratos celebrados entre la vigencia 2025 y lo corrido de 2026, se evidencia que el 88.4 % corresponde a contratos relacionados con servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, 7.6% servicios de comunicación masiva y 2.7% y 1.2% corresponden a bellas artes y servicios de noticias y publicidad respectivamente. Esta distribución refleja una mayor concentración de la demanda pública en servicios de consultoría de negocios, frente a otros servicios especializados.



Como se observa en la gráfica anterior, de acuerdo con las diferentes modalidades de selección, la contratación directa presenta la mayor participación y recurrencia, seguida por el concurso de méritos. Este comportamiento evidencia la preferencia de las entidades públicas por mecanismos ágiles de contratación para la adquisición de los bienes y servicios analizados.



Al realizar la comparación entre los proveedores que suministran estos bienes y servicios, de acuerdo con los códigos UNSPSC analizados, y considerando el mayor valor contratado, se identifica que la empresa FOMIDES registra la mayor participación en términos de cuantía contractual. Le siguen el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGRUPECUARIO y CORPORACION DIGITAL DE COLOMBIA, como las empresas con mayor relevancia por el valor de los contratos suscritos.

Por su parte, en lo que respecta a la cantidad de contratos celebrados, se observa que personas naturales concentran una participación significativamente superior en el mercado, seguida por la empresa ICETEX, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y FITCH RATINGS COLOMBIA SA, las cuales se posicionan como los proveedores más representativos en términos de número de contratos adjudicados

4.1.11. Análisis Técnico

El monitoreo de medios es el proceso de rastrear, analizar y gestionar información de diversas fuentes de medios sobre temas, industrias o marcas específicas para tomar mejores decisiones comerciales.

Esto incluye el seguimiento de sitios de noticias, televisión, radio, medios impresos, redes sociales, blogs, foros y sitios de reseñas.
Así es como funciona:

I. Selecciona palabras clave para realizar un seguimiento (como el nombre de tu empresa, productos o términos de la industria).
II. Luego, el software de monitoreo de medios busca continuamente estas palabras clave.

III. Cuando encuentra una mención, la captura y analiza el contexto, el sentimiento y el alcance.[22]

El monitoreo de medios permite a las empresas recopilar datos en tiempo real para entender la opinión del público, anticipar problemas, mejorar productos, analizar a la competencia y detectar oportunidades en el mercado.

Implementar un monitoreo eficaz ayuda a tomar decisiones informadas, mejorar la reputación de marca y mantenerse competitivo en un entorno cambiante.

4.1.12. Regulatorio

• Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

• Ley 1150 de 2007: “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

• Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

22 https://www.talkwalker.com/blog/what-is-media-monitoring

• Ley 1882 de 2018: “Por el cual se adicionan, modifican y dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.

• Decreto 1082 de 2015: “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.

• Decreto 1860 de 2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

• Ley 1341 de 2009: “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”.

• Ley 1978 de 2019: “Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones”.

• Ley 2108 de 2021: "Ley de internet como servicio público esencial y universal" o "por medio de la cual se modifica la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones"

4.1.13. Ambiental

De acuerdo con la necesidad y el anexo técnico de la contratación cuyo objeto es “*Prestar el servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales y digitales, relacionadas y asociadas con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud”* se determinó que:

4.1.13.1. Respecto a Requisitos ambientales, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

A pesar de que en materia de requisitos ambientales, no existen lineamientos normativos ambientales específicos relacionados; no obstante, el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental que le aplique conforme los servicios prestados, en ese sentido, en el caso que se solicite documentación relacionada por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, deberá ser allegada; además, deberá cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecido en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página web, lo cual se acreditará durante la ejecución del contrato en cumplimiento en las obligaciones.

4.1.13.2. En lo referente a criterios de sostenibilidad: Con base en la guía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establece que para el presente contrato no aplican dichos criterios.

Criterio	Medio de verificación en etapa contractual
No aplica	No aplica

4.1.14. comportamiento del gasto histórico

4.1.14.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Revisada la página web www.colombia.compra.gov.co, se logró establecer que la Superintendencia Nacional de Salud ha adquirido este servicio en el 2024-2025, así:

MODALIDAD CONTRACTUAL	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
CONTRATISTA	MASS MEDIOS	MEDIA TECHNOLOGY WORLD SAS
NUMERO DEL CONTRATO	140 DE 2024	195 DE 2025
OBJETO	Prestar el servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales digitales y redes sociales; relacionados y asociados con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud	Prestar el servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales y digitales, relacionados y asociados con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud
VALOR TOTAL	$ 10.353.000	$30.000.000
FORMA DE PAGO	La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará los pagos en pesos colombianos así: Mensualidades vencidas o fracción de mes de conformidad con los servicios efectivamente prestados y facturados, de acuerdo con el precio mensual ofertado por el contratista	La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará los pagos en pesos colombianos así: Mensualidades vencidas o fracción de mes de conformidad con los servicios efectivamente prestados y facturados, de acuerdo con el precio mensual ofertado por el contratista
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/10/2024	09/10/2025

VIGENCIA	27/12/2024	30/11/2025
GARANTIAS	Cumplimiento del contrato Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio	Cumplimiento del contrato Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio

El contrato anterior sirve como referencia para revisar y determinar para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, forma de pago, garantías, experiencia, entre otros.

4.1.15. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

Revisada la página web www.colombia.compra.gov.co, se logró establecer que otras entidades públicas han contratado este servicio durante la vigencia 2024-2025, así:

ENTIDAD	METRO DE BOGOTA SA	CANCILLERIA FONDO ROTATORIO	CGR-NIVEL CENTRAL
MODALIDAD CONTRACTUAL	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Contratación directa
CONTRATISTA	ACCES	SIGLO DATA SAS	SIGLO DATA SAS
NUMERO DEL CONTRATO	189 DE 2024	400-2025	CGR-219-2026
OBJETO	contratar el monitoreo de medios y redes sociales que permita identificar información pública del proyecto, generar alertas, orientar la toma de decisiones de comunicación y mejorar la oportunidad	monitoreo de medios nacionales, internacionales y redes sociales sobre contenidos que impacten al ministerio de relaciones exteriores y su fondo rotatorio.	prestación de servicios de apoyo a la gestión para el monitoreo de medios impresos, televisivos, de radio, web redes sociales de lunes a domingo de noticias regionales, nacionales e internacionales relacionadas con la contraloría general de la república, en cumplimiento de su misión de ejercer control fiscal en los diferentes temas en la ciudad de Bogotá y en todos los

			departamentos del país
VALOR TOTAL	$ 25.704.000	$ 57.393.700	$ 95.000.000
FORMA DE PAGO	La Empresa Metro de Bogotá S.A. pagará los servicios objeto del contrato en mensualidades vencidas, sucesivas iguales al valor mensual ofertado por el contratista INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. Dichos pagos estarán sujetos a los informes mensuales de ejecución contractual remitidos por el contratista, sus anexos y demás documentos requeridos para el pago debidamente diligenciados, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y, acompañados de los siguientes documentos por parte del contratista:	El fondo rotatorio del ministerio de relaciones exteriores para al contratista previa presentación de la factura correspondiente, expedición del cumplido a satisfacción del supervisor de contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar así: Pagos mensuales vencidos y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor .	Mensualidades vencidas correspondientes NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($9.944.690) IVA incluido, y demás impuestos a que haya lugar, y un último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/08/2025	12/01/2025	27/01/2026

VIGENCIA	10/07/2025	31/05/2026	30/10/2026
GARANTIAS	1. Cumplimiento del contrato. 20% del valor del contrato. 2. Calidad de los servicios prestados. 20% del valor del contrato. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 10% del valor del contrato	1. Cumplimiento del contrato. 20% del valor del contrato. 2. Calidad de los servicios prestados. 20% del valor del contrato. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 5% del valor del contrato	1. Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; 2. Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; 3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato,

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, forma de pago, garantías, entre otros.

4.1.16. Estudio De La Oferta.

4.1.16.1. ¿Quién vende?

Los prestadores de servicios de monitoreo de medios en Colombia corresponden a personas jurídicas de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, que operan dentro de un mercado regulado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

Dicho ministerio tiene, entre otros objetivos, los de diseñar, formular, adoptar y promover políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, orientados al fortalecimiento, desarrollo y regulación de los servicios asociados a este ámbito.

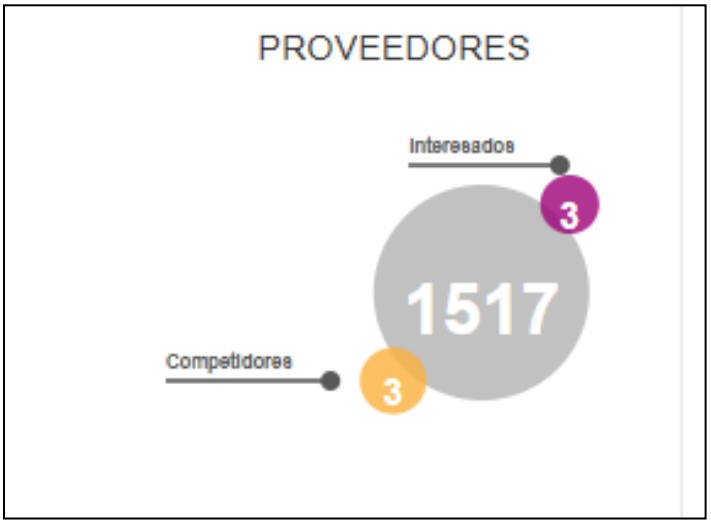
En este contexto, dentro del mercado nacional de monitoreo de medios se destacan algunos proveedores representativos, tales como:

- Siglo Data S.A.S.
- Buho Media S.A.S.
- D2 Publicidad
- Mass Medios
- Globalnews Group Colombia S.A.S
- MYMCOL S.A.S
- Punto Cardinal Comunicaciones S.A.S

- CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
- Softmanagement S.A.
- ONG LA RED
- MAX TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A.S.
- Pixel Media S.A.S
- GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
- LA REPUBLICA
- INAR ASOCIADOS S.A
- NEX COMPUTER S.A.S
- GRAFIMPRESOS IBAGUE
- ETB SA ESP
- CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.
- FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA - CREAMOS COLOMBIA
- DREAMTEAM PUBLICIDAD S.A.S
- IPv6 TECHNOLOGY S.A.S
- Xegmenta SAS
- VPS
- TELEMED SOLUCIONES BPO S.A.S
- XP COLOMBIA S.A.S
- BMIND SAS BIC
- RASGO & COLOR SAS

En atención a lo anterior y con el propósito de realizar un sondeo del mercado respecto al servicio solicitado, se efectuó una búsqueda en la plataforma SECOP II utilizando los siguientes códigos UNSPSC: 80101509 (Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias), 82111900 (Servicios editoriales de diseño, artes gráficas y bellas artes; escritura, traducciones, servicios de noticias y publicidad), 82111902 (Servicios de boletines informativos de interés especial), 83121700 (Servicios de comunicación masiva) y 86131504 (Estudios de medios de comunicación).

Como resultado de esta búsqueda, se identificaron 1.517 proveedores registrados que prestan el servicio de monitoreo de medios, a quienes se les remitió invitación a participar tanto a través de la plataforma SECOP II como por correo electrónico. Este ejercicio se encuentra soportado en la plataforma SECOP II bajo el número de proceso **SNS-SIP-16-2026**, el cual se presenta a continuación.



4.1.16.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica del monitoreo de medios, cuentan con alcance regional, nacional o local, con la finalidad de obtener información relevante a través de insumos para el análisis cuantitativo y cualitativo, lo que puede realizarse mediante la contratación de la medición, lo que puede hacerse con una suscripción diaria, semanal y/o mensual, en donde se recibe copia de lo registrado, recortado y archivado en el período contratado – conocido en el mercado comúnmente como Clipping - informes de observación, análisis de contenidos, etc.

4.1.17. Criterio diferencial habilitante para Mipymes domiciliados en Colombia en el Sistema de Compras Públicas

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, ***de acuerdo con el resultado del análisis de sector.***

Con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para MiPymes, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – datos abiertos como información determinante para el análisis de sector, y se pudo determinar que para los años 2019 a 2025 se adjudicaron cincuenta y uno 51 contratos similares al objeto del presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, suscritos con 12 proveedores, de los cuales 11 corresponden a MiPymes, tal y como se puede evidenciar a continuación:

Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Es Pyme
900788842	MYMCOL S.A.S	Si
830047431	GLOBALNEWS GROUP	Si
901226769	MEDIA TECHNOLOGY WORLD S.A.S	Si
900788842	MYMCOL S.A.S	Si
9000907229	Interlat Group	Si
900788842	MYMCOL S.A.S	Si
830065445	Mass Medios	Si
830047431	GLOBALNEWS GROUP	Si
830047431	GLOBALNEWS GROUP	Si
830072071	Siglo Data SAS	Si
830060020	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	Si
830047431	GLOBALNEWS GROUP	Si
830065445	Mass Medios	Si
9004507145	Q1A	Si
830072071	Siglo Data SAS	Si
830047431	GLOBALNEWS GROUP	Si
830060020	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	Si
900788842	MYMCOL S.A.S	Si
830072071	Siglo Data SAS	Si
830065445	Mass Medios	Si
830072071	Siglo Data SAS	Si
830065445	Mass Medios	Si
830047431	GLOBALNEWS GROUP	Si
900788842	MYMCOL S.A.S	Si
811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S	Si
830060020	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	Si
830047431	GLOBALNEWS GROUP	Si
900788842	MYMCOL S.A.S	Si
9000907229	Interlat Group	Si
00103639	Información de medios para Colombia S.A.S	No

Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Es Pyme
830065445	Mass Medios	Si
830065445	Mass Medios	Si
830047431	GLOBALNEWS GROUP	Si
901226769	MEDIA TECHNOLOGY WORLD S.A.S	Si
900788842	MYMCOL S.A.S	Si

En consecuencia, se evidencia que el 99% de los proveedores referenciados en el presente documento corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), razón por la cual **resulta pertinente y procedente** la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015, orientado a promover y fortalecer la participación de las MiPymes en los procesos de contratación estatal.

4.1.18. Fomento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Dentro del estudio del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud se elevó la consulta, a través del SECOP II y por correo electrónico a todos aquellos proponentes que estuvieran interesados a fin de que se pronunciarán si los bienes y/o servicios con los que cuenta para el cumplimiento del objeto contractual provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional.

De la consulta generada, se recibió respuesta de tres (3) interesados que contestaron que sus bienes y/o servicios **NO** provienen de esta población, por lo tanto, en este proceso de contratación **NO se recomienda** incluir la obligación para el contratista, establecida en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

4.2. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

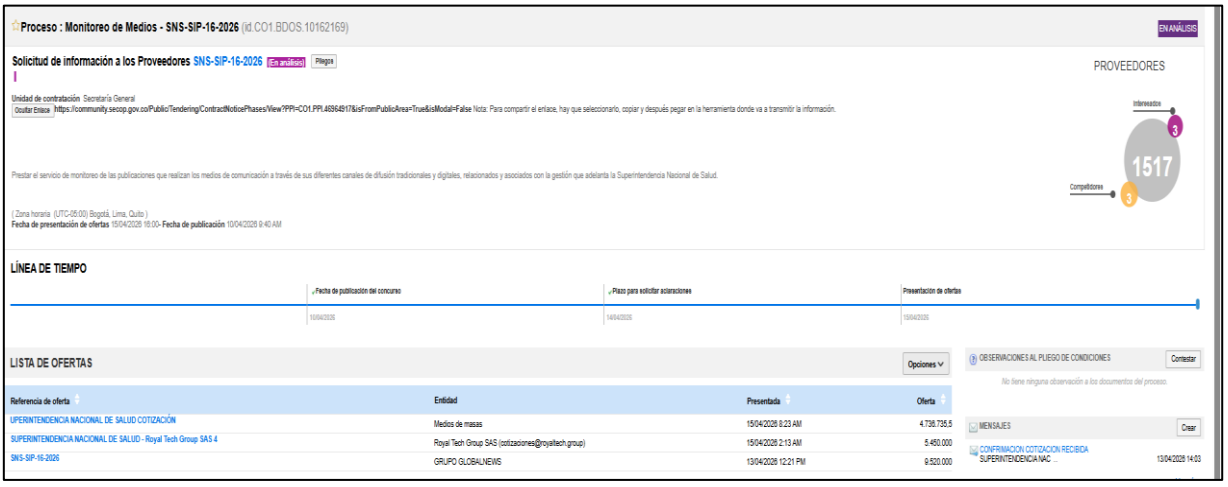
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80101509 82111900 82111902 83121700 86131504	Prestar el servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales y digitales, relacionadas y asociadas con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud. [2026469]	Febrero	Febrero	8 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	53.330.000 COP

4.3. ESTUDIO DE MERCADO

La Superintendencia Nacional de Salud, a través del Grupo de Gestión Contractual de la Dirección de Contratación, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, adelantó el correspondiente estudio de mercado, de conformidad con las características técnicas requeridas por la Oficina Asesora de Comunicaciones.

En este contexto, se procedió a identificar los posibles proveedores del mercado nacional que cuentan con la capacidad de prestar el servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales y digitales, relacionadas y asociadas con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud, objeto del presente proceso de contratación. En consecuencia, y con el fin de determinar los precios de referencia del sector, se realizó la publicación de la solicitud de cotización identificada con el número de proceso **SNS-SIP-16-2026**, a través de la plataforma SECOP II, utilizando el módulo de Solicitud de Información a Proveedores.

Para dicho ejercicio se emplearon los códigos UNSPSC previamente mencionados, tal como se evidencia a continuación. La ficha de sondeo y los documentos adjuntos que sirvieron como insumo para la elaboración del estudio de mercado pueden ser consultados en la plataforma SECOP II, ingresando al siguiente enlace[23]:



De igual forma, la solicitud de cotización fue remitida mediante correo electrónico a los proveedores identificados con capacidad para prestar el servicio requerido. Tanto la publicación en la plataforma SECOP II como el envío de las solicitudes por correo electrónico se realizaron el 10 de abril de 2026, estableciendo como fecha límite para la recepción de las cotizaciones el 15 de abril de 2026.

[23]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46964917&isFromPublicArea=True&isModal=False



Solicitud de cotización – SNS-SIP-16-2026-Monitoreo de Medios

Resumir

Luis Alberto Gaona Vasquez

Responder | Responder a todos | Reenviar

Cco: companiapedagogica@gmail.com; nicolasgonzalez@empirecreativa.com; comercial@gsdplus.com; ojestrada@indracompany.com; Jazmín Maritza La Rotta Bernal; Lina Maria Valentina Rey Garzon; Laura Esperanza Mosquera Cubides; Leisa Yolima González Diaz; Marcela Ariza Anaya; Luz Dary Sanchez Gutierrez; info@softmanagement.com.co; info@onglared.org; cnc@cnccol.com; info@creamos-colombia.com; administrativo@dreamteam.com.co; soporte@vpsnotas.com; directoradmon@telemed.com.co; gustavo.villagomez@bmind.com; yolanda.sierra@rasgoycolor.com; qce@qceltda.co; gerencia@elfrente.com.co; contratacion@rt.com.co; ascodes@ascodes.com; director@creame.com.co; ays@ays.com.co

Vie 10/04/2026 10:18

Reenvió este mensaje el Mar 14/04/2026 16:02.

Condiciones generales rev P... 830 KB | Solicitud de Cotización - MO... 40 KB | Anexo 2 relación de medios ... 62 KB

Mostrar los 4 datos adjuntos (2 MB) | Guardar todo en OneDrive - supersalud | Guardar todos los datos adjuntos

Más del 75% de los destinatarios ha abierto este correo.
Ver más conclusiones | Comentarios

Bogotá, D.C., 10 de abril de 2026

Respetados señores

Asunto: **Solicitud de cotización –** SNS-SIP-16-2026 Prestar el servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales y digitales, relacionadas y asociadas con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra interesada en adelantar el estudio de mercado para el proceso de contratación que tiene como objeto: *"Prestar el servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales y digitales, relacionadas y asociadas con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud."*

Por tal razón, nos es grato dirigirnos a ustedes con el fin de solicitar cotización, de acuerdo con lo requerido en las especificaciones técnicas adjuntas; en la presentación de su cotización agradecemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Especificar Nombre o Razón Social, dirección, NIT. y datos de contacto.

2. Ver documentos anexos

Por lo anterior, en caso de que la empresa que usted representa cuente con un bien o servicio que no cumple al 100% con las especificaciones técnicas, solicitamos su colaboración en brindarnos la información complementaria, aclaratoria y observaciones pertinentes al presente proceso, con el fin de ser estudiadas por parte de la Entidad, fecha máxima para la **recepción de sus observaciones es hasta el 14 de abril de la presente vigencia a las 12:00 PM.**

Agradecemos que la cotización sea allegada al correo electrónico luis.gaonao@supersalud.gov.co a más tardar el día 15de abril de la presente vigencia a las 16:00 PM., teniendo en cuenta que, el tiempo de vigencia de la cotización debe ser a noventa (90) días. Si desea hacer su proceso de cotización puede realizarlo por este medio o ingresando al proceso **SNS-SIP-16-2026**

en el Secop II.

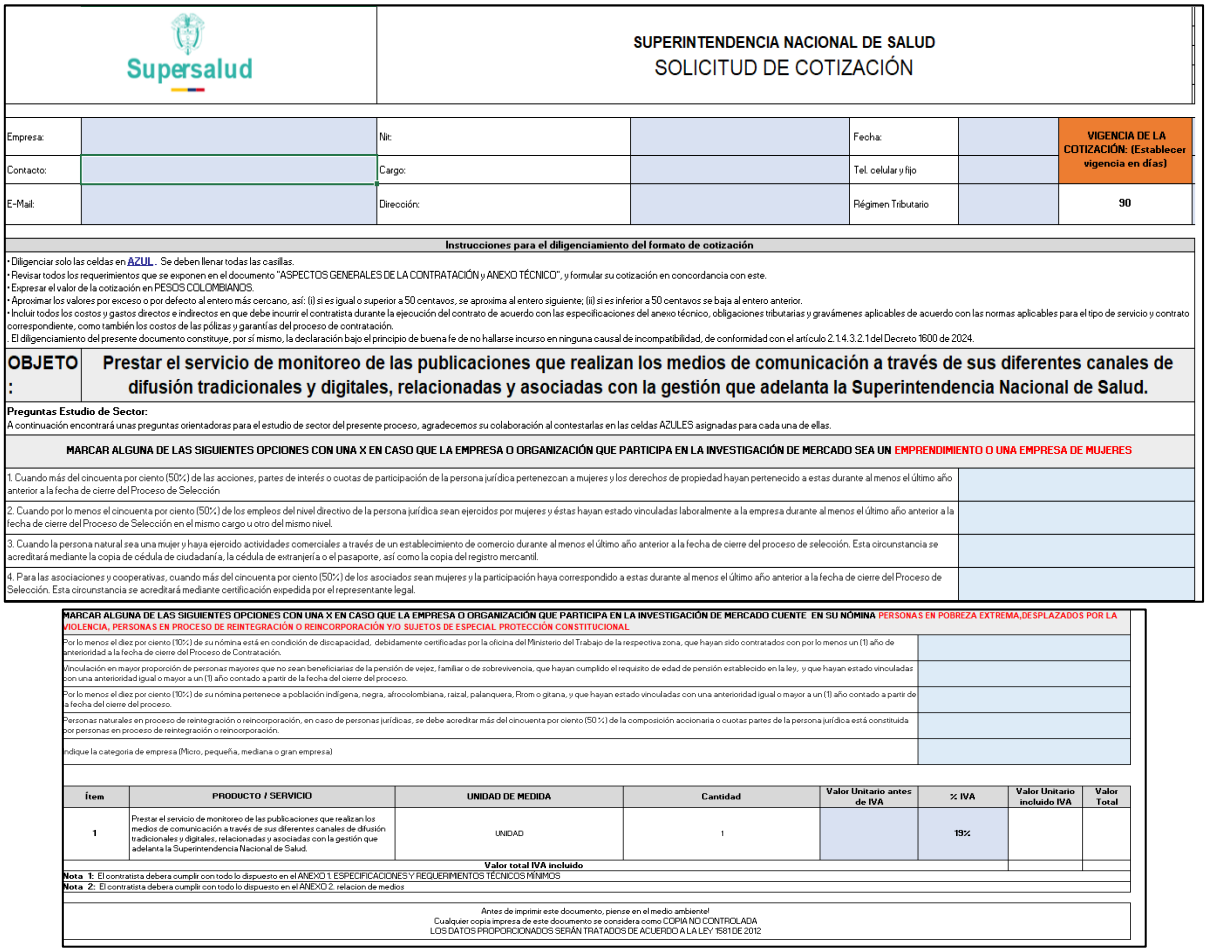
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46964917&isFromPublicArea=True&isModal=False

La anterior solicitud se realiza como parte del estudio de mercado; por lo que se aclara, que su ofrecimiento no compromete a la Entidad, en caso de inquietudes, agradezco remitirlas al correo mencionado anteriormente.

Agradezco la atención y quedo pendiente de los comentarios.

Atentamente,

Mediante correo electrónico se remitieron a los potenciales proveedores los siguientes documentos: el formato de cotización, la consulta sobre criterios de Compras Públicas Sostenibles y la consulta sobre criterios diferenciales, los cuales se presentan a continuación. Adicionalmente, se anexó el documento denominado “Condiciones de ejecución y especificaciones técnicas”, que consolida la información relevante del estudio previo, así como las especificaciones técnicas detalladas del servicio requerido.



Supersalud

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Empresa:		Nit:		Fecha:		VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: (Establecer vigencia en días)
Contacto:		Cargo:		Tel. celular y fijo		
E-Mail:		Dirección:		Régimen Tributario		90

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

- Diligenciar solo las celdas en AZUL. Se deben llenar todas las casillas.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN y ANEXO TÉCNICO", y formular su cotización en concordancia con este.
- Expresar el valor de la cotización en PESOS COLOMBIANOS.
- Aproximar los valores por exceso o por defecto al entero más cercano, así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- Incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, obligaciones tributarias y gravámenes aplicables de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, como también los costos de las pólizas y garantías del proceso de contratación.
- El diligenciamiento del presente documento constituye, por sí mismo, la declaración bajo el principio de buena fe de no hallarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, de conformidad con el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

OBJETO:	Prestar el servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales y digitales, relacionadas y asociadas con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud.

Preguntas Estudio de Sector:
A continuación encontrará unas preguntas orientadoras para el estudio de sector del presente proceso, agradecemos su colaboración al contestarlas en las celdas AZULES asignadas para cada una de ellas.

MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEA UN EMPRENDIMIENTO O UNA EMPRESA DE MUJERES

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUENTE EN SU NÓMINA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA,DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	
Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.	
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.	
Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, en caso de personas jurídicas, se debe acreditar más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.	
Indique la categoría de empresa (Micro, pequeña, mediana o gran empresa)	

Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total
1	Prestar el servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales y digitales, relacionadas y asociadas con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud.	UNIDAD	1		19%		
				Valor total IVA incluido			

Nota 1: El contratista debera cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
Nota 2: El contratista debera cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 2. relacion de medios

Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA LEY 1581 DE 2012

En la fecha prevista de cierre, es decir, el 15 de abril de 2026, se recibieron tres (3) cotizaciones de los siguientes potenciales proveedores:

- MASS MEDIOS NIT 830065445-4
- ROYAL TECH GROUP SAS NIT 901394655-2
- GRUPO GLOBALNEWS NIT 830047431-5

Se procede a realizar la verificación de inhabilidades por parte de los cotizantes, conforme a lo dispuesto al Decreto No. 1600 de 2024, artículo 2.1.4.3.2.1. prevención de corrupción en la contratación pública; así las cosas, se verifican antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría general de la República y RUES, de lo cual se obtuvo la siguiente información:

- MASS MEDIOS NIT 830065445-4

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294434009

PIB
10:35:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FLT COMUNICACIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 8300654454:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 10:38:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300654454
Código de Verificación	830065445426041610380 5

FLT COMUNICACIONES S.A.S.

Identificación
830065445-4

Numero de Inscripción
70247

Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Ver información

Cámara de Comercio
Bogota

Ver información

Número de Matrícula
982405

Registro de Proponentes

Estado
Activa

Comprar certificado



➢ ROYAL TECH GROUP SAS NIT 901394655-2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294434487

PIB
10:40:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ROYAL TECH GROUP S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013946552:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES



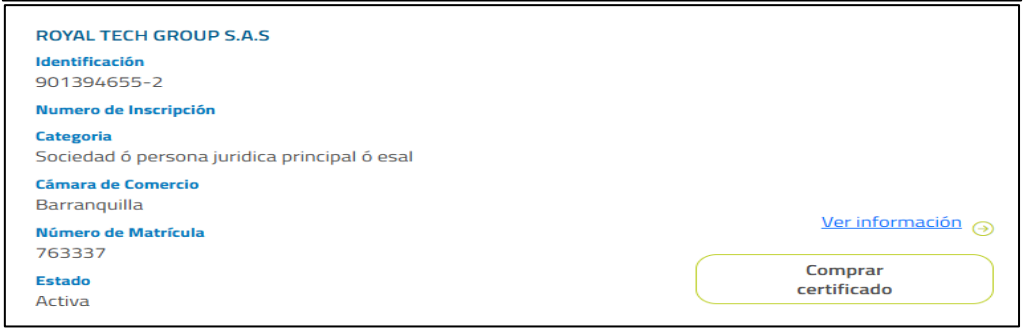
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 10:42:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013946552
Código de Verificación	901394655226041610420 1



ROYAL TECH GROUP S.A.S

Identificación
901394655-2

Numero de Inscripción

Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio
Barranquilla

Número de Matrícula
763337

Estado
Activa

Ver información

Comprar certificado



ROYAL TECH GROUP S.A.S

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes – RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

Contratos 0

Multas 0

Sanciones 0

- GRUPO GLOBALNEWS NIT 830047431-5



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294435253

PIB
10:47:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8300474315:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES



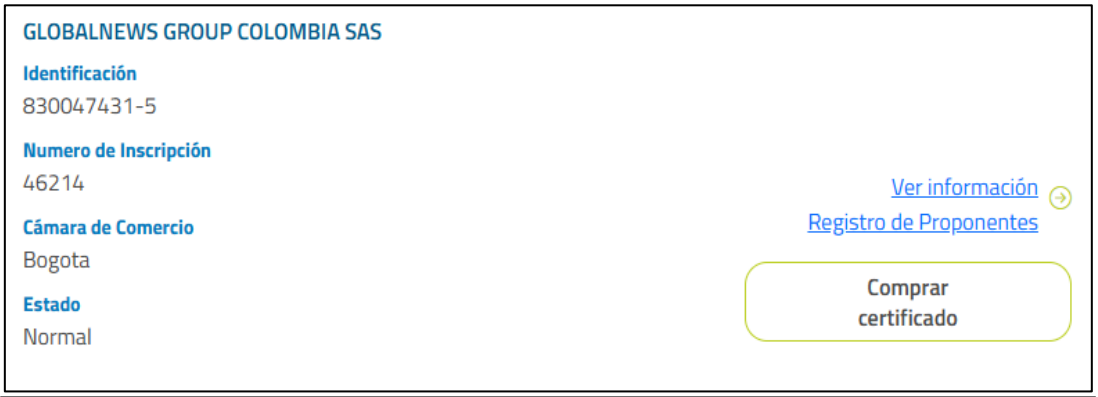
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 10:48:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300474315
Código de Verificación	830047431526041610483 6





Una vez verificada la información de inhabilidad se da continuidad a la valoración de la información recibida en las cotizaciones, se relacionan los valores recibidos:

- MASS MEDIOS

Supersalud

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Empresa:	FLT COMUNICCAIONES SAS	Nit:	830065445	Fecha:	15/04/2026	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: (Establecer vigencia en días)
Contacto:	John Edgar Cuchigay Valeriano	Cargo:	Representante legal	Tel. celular y fijo	3114451509	
E-Mail:	massmedios@fltcomunicaciones.com	Dirección:	Calle 5a # 14-01	Régimen Tributario	simple	90

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

- Diligenciar solo las celdas en AZUL. Se deben llenar todas las casillas.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN y ANEXO TÉCNICO", y formular su cotización en concordancia con este.
- Expresar el valor de la cotización en PESOS COLOMBIANOS.
- Aproximar los valores por exceso o por defecto al entero más cercano, así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- Incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, obligaciones tributarias y gravámenes aplicables de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, como también los costos de las pólizas y garantías del proceso de contratación.

. El diligenciamiento del presente documento constituye, por sí mismo, la declaración bajo el principio de buena fe de no hallarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, de conformidad con el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

OBJETO :	**Prestar el servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales y digitales, relacionadas y asociadas con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud.**

Preguntas Estudio de Sector:
A continuación encontrará unas preguntas orientadoras para el estudio de sector del presente proceso, agradecemos su colaboración al contestarlas en las celdas AZULES asignadas para cada una de ellas.

MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEA UN EMPRENDIMIENTO O UNA EMPRESA DE MUJERES

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUENTE EN SU NÓMINA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA,DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total
1	Prestar el servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales y digitales, relacionadas y asociadas con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud.	UNIDAD	1	$ 3.980.450	19%	$ 4.736.735,50	$ 4.736.736
			Valor total IVA incluido			$ 4.736.736	$ 4.736.736

Nota 1: El contratista debera cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Nota 2: El contratista debera cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 2. relacion de medios

Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA LEY 1581 DE 2012

- ROYAL TECH GROUP SAS

1 Sobre único

1.1	Indique el valor total de la cotizacion	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (formato de oferta economica archivo excel)

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							5.450.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80101509	monitoreo de medios	1,00	UN	5.450.000,00	5.450.000,00

- GRUPO GLOBALNEWS

Supersalud

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Empresa:	GlobalNews Group Colombia S.A.S	Nit:	830047431-5	Fecha:	13 de abril de 2026	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: (Establecer vigencia en dias)
Contacto:	Juan Pablo Bosa Gómez	Cargo:	Director de cuenta	Tel. celular y fijo	3112 342 3178	
E-Mail:	juan.bosa@globalnews.com.co	Dirección:	Calle 61 # 13-23	Régimen Tributario	Común	90

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

- Diligenciar solo las celdas en AZUL. Se deben llenar todas las casillas.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN y ANEXO TÉCNICO", y formular su cotización en concordancia con este.
- Expresar el valor de la cotización en PESOS COLOMBIANOS.
- Aproximar los valores por exceso o por defecto al entero más cercano, así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- Incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, obligaciones tributarias y gravámenes aplicables de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, como también los costos de las pólizas y garantías del proceso de contratación.

El diligenciamiento del presente documento constituye, por sí mismo, la declaración bajo el principio de buena fe de no hallarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, de conformidad con el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

OBJETO:	Prestar el servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales y digitales, relacionadas y asociadas con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud.

Preguntas Estudio de Sector:
A continuación encontrará unas preguntas orientadoras para el estudio de sector del presente proceso, agradecemos su colaboración al contestarlas en las celdas AZULES asignadas para cada una de ellas.

MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEA UN EMPRENDIMIENTO O UNA EMPRESA DE MUJERES

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de	

MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUENTE EN SU NÓMINA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA,DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	
Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.	
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.	
Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, en caso de personas jurídicas, se debe acreditar más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.	
Indique la categoria de empresa (Micro, pequeña, mediana o gran empresa)	Pequeña

Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total
1	Prestar el servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales y digitales, relacionadas y asociadas con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud.	UNIDAD	1	$ 8.000.000	19%	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000
			Valor total IVA incluido			$ 9.520.000	$ 9.520.000

Nota 1: El contratista debera cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
Nota 2: El contratista debera cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 2. relacion de medios

Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA LEY 1581 DE 2012

Para la elaboración del estudio de determinación del presupuesto oficial, se obtuvieron tres (3) cotizaciones, con las cuales se procedió a realizar el análisis a fin de establecer una estimación adecuada del presupuesto para el presente proceso de contratación.

INCLUSION DE HISTÓRICOS EN PROCESOS DE LA ENTIDAD

Con el fin de ampliar la realización del estudio para la determinación del presupuesto, se procede a verificar el último contrato celebrado por la Supersalud, siendo este el Contrato No. 195 de 2025[24].

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8283114
Número del Contrato	195 DE 2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	Prestar el servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales y digitales, relacionados y asociados con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal
						46.320.750,00	30.000.000,00
Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal
80101509	Prestar el servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales y digitales, relacionados y asociados con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud.	4,00	MES	11.580.187,50	7.500.000,00	46.320.750,00	30.000.000,00

Como se puede evidenciar para el 2025, el precio unitario por el cual se celebró el proceso de monitoreo de medios fue por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE y un valor mensual de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE, que indexados a precios de la vigencia 2026 nos da como resultado un valor mensual de SIETE

24 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8594619&isFromPublicArea=True&isModal=False

MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($7.882.500) M/CTE, tal como se evidencia a continuación:

N.	TIPO	CTO 195 DE 2025-SUPERSALUD	VALOR DEL CTO	VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA	IPC 2025 5,10%
1	CONTRATO CELEBRADO	MEDIA TECHNOLOGY WORLD SAS.	$ 30.000.000,00	$ 7.500.000	$7.882.500

Como resultado de dicho análisis, se elaboró la siguiente tabla consolidada, la cual resume los valores analizados correspondientes a las cotizaciones recibidas, que reflejan un valor mensual por la prestación del servicio de monitoreo de medios, incluido el IVA. Adicionalmente, se realizó la proyección del valor del contrato considerando una posible ejecución desde el mes de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, con el propósito de estimar el presupuesto total requerido para el periodo de ejecución.

CONSOLIDADO DE INFORMACIÓN DE COTIZACIONES RECIBIDAS y PRECIOS HISTÓRICOS

N.	TIPO	PROVEEDOR	PRODUCTO	Cant/ Meses	Valor Unitario incluido IVA	Cant. Meses	Valor Total
1	COTIZACION	1	MONITOREO DE MEDIOS	1	$ 4.736.735,50	8	$ 37.893.884
2	COTIZACION	2	MONITOREO DE MEDIOS	1	$ 5.450.000,00	8	$ 43.600.000
3	COTIZACION	3	MONITOREO DE MEDIOS	1	$ 9.520.000,00	8	$ 76.160.000
4	CONTRATO CELEBRADO	4	MONITOREO DE MEDIOS	1	$ 7.882.500,00	8	$ 63.060.000

Se realiza la aplicación de las medidas de tendencia central y se obtiene la siguiente información:

APLICACIÓN DE MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL

MEDIDA DE TENDENCIA	RESULTADO
PROMEDIO	$ 55.178.471
DESVIACION ESTANDAR	$ 15.290.201
COEFICIENTE DE LA VARIACIÓN (CV)	28%
MEDIA ACOTADA	$ 53.330.000

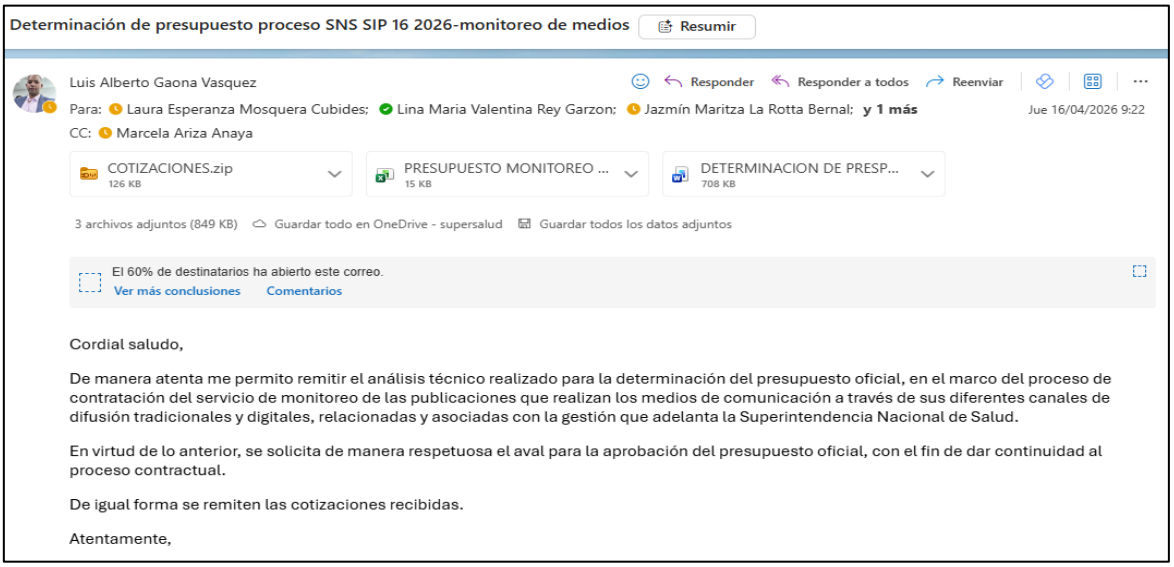
Como se puede observar, una vez aplicadas las medidas de tendencia central, tales como el promedio y la desviación estándar, se procedió a calcular el coeficiente de variación, el cual arrojó

un valor del 28%, considerado aceptable, lo que indica una dispersión moderada y una consistencia entre los datos analizados.

Adicionalmente, se aplicó la media podada o acotada, metodología que consiste en eliminar el 25 % de los valores más bajos y el 25 % de los valores más altos, con el fin de reducir el efecto de valores atípicos y obtener una estimación más robusta y representativa del precio de referencia. Como resultado de este ejercicio, se obtuvo un valor de **$53.330.000**, el cual se toma como insumo relevante para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso.

Con base en lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se establece hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($53.330.000),** incluido el IVA, así como los demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar, asociados a la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección y con ello el valor mensual de la prestación del servicio se establece en la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.666.250) M/CTE.**

Así las cosas, se procedió a remitir la determinación del presupuesto al área técnica, correspondiente a la Oficina Asesora de Comunicaciones, con el fin de que se realizara el aval respectivo y se pudiera dar continuidad al proceso contractual, tal como se evidencia a continuación:


Determinación de presupuesto proceso SNS SIP 16 2026-monitoreo de medios

Resumir

Luis Alberto Gaona Vasquez

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Laura Esperanza Mosquera Cubides; Lina Maria Valentina Rey Garzon; Jazmín Maritza La Rotta Bernal; y 1 más

Jue 16/04/2026 9:22

CC: Marcela Ariza Anaya

COTIZACIONES.zip 126 KB | PRESUPUESTO MONITOREO ... 15 KB | DETERMINACION DE PRESP... 708 KB

3 archivos adjuntos (849 KB) Guardar todo en OneDrive - supersalud Guardar todos los datos adjuntos

El 60% de destinatarios ha abierto este correo.

Ver más conclusiones Comentarios

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir el análisis técnico realizado para la determinación del presupuesto oficial, en el marco del proceso de contratación del servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales y digitales, relacionadas y asociadas con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud.

En virtud de lo anterior, se solicita de manera respetuosa el aval para la aprobación del presupuesto oficial, con el fin de dar continuidad al proceso contractual.

De igual forma se remiten las cotizaciones recibidas.

Atentamente,

Posteriormente, el área técnica, mediante comunicación remitida por correo electrónico, otorgó el aval al presupuesto, quedando este definido como presupuesto oficial para la presente contratación.

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, para esta contratación es hasta por la suma **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($53.330.000) MONEDA CORRIENTE,** incluido el IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a los que haya lugar por la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El valor mensual por la prestación del servicio de monitoreo de las publicaciones que realizan los medios de comunicación a través de sus diferentes canales de difusión tradicionales y digitales, relacionadas y asociadas con la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud es por la suma de hasta **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.666.250) M/CTE** incluido IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a los que haya lugar por la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

4.4.1. VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD adjudicará el presente proceso al proponente habilitado que ofrezca el menor valor de los bienes y servicios a adquirir.

4.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No**.** 55426 del 11 de marzo de 2026 expedido por la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Superintendencia Nacional de Salud determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; dado que el proceso corresponde a una **Mínima cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor precio** en la propuesta económica.

6. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

6.1. REQUSITOS JURIDICOS HABILITANTES:

A efectos de verificar la capacidad jurídica del proponente, la Superintendencia Nacional de Salud requiere que con la propuesta se adjunte los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la oferta
b) Fotocopia del documento de identidad
c) Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente vigentes.
d) Acta de autorización para presentar y suscribir el contrato.
e) Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.
f) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
g) Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
h) Certificado de no responsabilidad fiscal.
i) Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas RNMC
j) Certificado de no estar reportado en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

NOTA 1: El Registro de información tributaria (RIT), Registro Único Tributario, Certificación Bancaria y la Hoja de Vida de la Función Pública deberán ser acreditados al momento de la suscripción de la aceptación de la oferta o contrato por parte del adjudicatario

NOTA 2: La descripción de los anteriores requisitos se establecerán en la invitación pública del proceso.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONIENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante **HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** ejecutados cuyo objeto sea equivalente a "*Monitoreo y análisis de medios tradicionales y sitios web"*, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

El proponente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Nombre del Contratista
c) Número del contrato (si tiene)

d) Objeto del contrato (sea equivalente a "*Monitoreo y análisis de medios tradicionales y sitios web"*)
e) Valor del contrato
f) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
g) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
h) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)

En el caso de los proponentes plurales, todos sus miembros deberán aportar experiencia, sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con máximo DOS (2) Certificaciones de contratos suscritos y ejecutados antes del cierre del proceso que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 1: Si la certificación no contiene la información solicitada por la entidad se podrán allegar copia del contrato, acta de liquidación o constancia de ejecución, y/o documento equivalente que complementen los aspectos antes descritos.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda con su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Nota 2: No se acepta auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: Cuando el proponente vaya a acreditar la experiencia adquirida como miembro de consorcios o uniones temporales, deberá aportar certificación en la cual se indique clara y expresamente el nombre de los miembros del consorcio o la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato. El porcentaje allí acreditado será el tenido en cuenta por la entidad a efectos de verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado

Nota 4: LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD se reserva el derecho de verificar la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos. Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación. No obstante, lo anterior, LA SUPERINTENDENCIA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 5: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 6: A efectos de facilitar la evaluación de las propuestas se requiere que los proponentes diligencien y anexen sin modificar el **Formato 2 Acreditación de Experiencia del Proponente** propuesto por la entidad en esta invitación.

6.2.1.1. Criterio diferencial experiencia para Mipymes

De acuerdo con el análisis del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud y a efectos de promover y facilitar la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia, para el presente proceso de selección se incorpora como requisito habilitante diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

La experiencia de las Mipymes domiciliadas en Colombia se verificará con **HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral anterior.**

6.2.2. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente indicará en la **Carta de Presentación Formato No. 1**, que ha leído y conoce la invitación pública, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y en consecuencia acepta que cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidos en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas.**

6.3. PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico debe presentarse exclusivamente **en línea en la Plataforma de SECOP II**, para lo cual se deberá diligenciar directamente en la Plataforma SECOP II.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas**, de los estudios previos

NOTA : Las reglas y condiciones para presentar la propuesta económica se establecerá en la Invitación Pública.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con las disposiciones de artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten reclamaciones por violación al uso de información de los medios de comunicación	Que la Superintendencia Nacional de Salud sea demandada	1	4	5	Riesgo Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallos en las telecomunicaciones, fallas en el software o plataforma, llegada de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato y actividades pactadas en el contrato.	1	3	4	Riesgo Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	La información obtenida del análisis no es consecuente y no es clara	La toma de decisiones se retrasa por causa de los reprocesos (solicitud de ajuste)	3	4	7	Riesgo Alto
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera de las dos partes del contrato	2	4	6	Riesgo Alto
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral	Demandas e interrupción en la ejecución del servicio. Posible incumplimiento	1	3	4	Riesgo Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	El futuro contratista no contempla la totalidad de los costos directos e indirectos que debe asumir para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	2	2	4	Riesgo Bajo

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	CONTRATISTA	Pagar las suscripciones y los vínculos con todos los medios de comunicación a nivel nacional y regional sobre los cuales recaerá el monitoreo de medios, de forma permanente y durante la vigencia del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Verificación de las fechas de vencimiento de las suscripciones	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción
2	CONTRATISTA	Contar de forma permanente y durante la vigencia del contrato, con una plataforma virtual y/o un software, con su respectiva licencia; contratado.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Verificación del funcionamiento del software o la plataforma	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción
3	CONTRATISTA	Seguimiento y aprobación de los informes mensuales por parte del Supervisor.	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA - SUPERVISOR	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Evaluación permanente de los informes y solicitando ajustes cuando aplique	Permanente
4	SNS - SUPERVISOR	Aplicación de las disposiciones legales de acuerdo con los plazos establecidos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA - SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Permanente consulta y actualización normativa para aplicar las nuevas condiciones a futuro, ya que la mayoría de esta normatividad no es de aplicación inmediata o retroactiva.	Permanente durante la ejecución del contrato

No.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	CONTRATISTA	Exigir al contratista la constancia de pagos de los aportes a seguridad social y parafiscales	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	Permanente durante la Ejecución del Contrato	Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato, mediante la certificación de pago de SGSS y Parafiscales.	Mensual con la factura
6	CONTRATISTA	El futuro contratista debe tener en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato, antes de presentar su oferta económica	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Presentación de la Oferta	AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	La Entidad dentro del proceso de selección podrá solicitar aclaraciones y/o información adicional al proponente, con el fin de evitar propuestas artificialmente bajas	Al momento de revisar las ofertas económicas

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el señalado en artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de oferta.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de oferta.
Calidad del servicio prestado	Por el 20% del Valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de oferta.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA CONTRATO:

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, la invitación pública y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
3. Subir a la plataforma Secop II de acuerdo al cronograma previsto en la convocatoria pública, las Garantías aquí establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas, así como todas las actualizaciones de las garantías que surjan en el desarrollo de la ejecución del contrato.
4. Suscribir el acta de inicio. (cuando aplique)
5. Realizar las labores contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y este afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
7. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el desarrollo del objeto y alcance contractualmente previsto.
8. Presentar los informes que sean requeridos durante la ejecución del contrato.
9. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión del mismo.
10. Emitir con la debida oportunidad y por escrito las sugerencias, recomendaciones o advertencias que considere debe conocer la Superintendencia Nacional de Salud.
11. Presentar con la debida antelación las solicitudes de modificaciones contractuales

debidamente sustentadas y con los soportes necesarios para el respectivo análisis por parte de la supervisión del contrato.

12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
13. Atender los requerimientos de la supervisión del Contrato, relacionados con el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando aplicación a los lineamientos establecidos al interior de la entidad con la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles, cuando aplique
14. Publicar en el SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que soportan las facturas radicadas ante la entidad.
15. Mantener vigentes las licencias, permisos, certificaciones, autorizaciones que se requieran durante toda la ejecución del contrato.
16. Firmar la liquidación el contrato en los tiempos pactados en la minuta contractual, cuando aplique.
17. Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud entre otros
18. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para conocerla.
19. No ejercer actos que comprometen o afecten a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en cumplimiento de su misión institucional.
20. Guardar total reserva de la información que obtenga de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente
21. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
22. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
23. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud oportunamente y de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses sobrevinientes, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que surjan posteriores al inicio de la ejecución del contrato frente al contratista o sus representantes legales.
24. Aceptar que el material que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato, será de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud y debe ir acompañado de sus versiones

finales (Ley 23 de 1982). La entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos y de presentarse la necesidad del registro, el certificado de transferencia se deberá entregar en la forma y plazos establecidos en la solicitud realizada por quien ejerce la supervisión del contrato.
25. Cumplir con los procedimientos y formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad
26. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Superintendencia Nacional de Salud y a las autoridades competentes
27. Tomar las precauciones necesarias para la bioseguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país
28. Cumplir y estar al día con lo establecido en la normatividad vigente frente a los estándares mínimos del SG-SST.
29. Abstenerse de incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la Superintendencia Nacional de Salud, teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo.
30. Registrar en su contabilidad, bien sea por centro de costo o de manera individualizada cada contrato en el que se ejecuten recursos públicos, de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, lo anterior si el contratista está obligado a llevar contabilidad.
31. Presentar la factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que determine la entidad en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir con el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas y las demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y sus adendas, la propuesta presentada, la minuta contractual, modificaciones, matrices, y demás documentos.

2. Remitir al supervisor para aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, mediante correo electrónico oficial, los formatos propuestos para presentar los diferentes boletines e informes solicitados en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas, en aras de garantizar el adecuado acceso a la información entregada.

3. Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, mediante correo electrónico oficial, un usuario y contraseña para acceder a la plataforma de monitoreo desde la Superintendencia Nacional de Salud, la cual debe estar activa 24x7.

4. Capacitar al equipo de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional que designe el supervisor del contrato, en el uso y manejo de la plataforma y/o software dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a partir de la entrega y activación del usuario.

5. Ejecutar las actividades de monitoreo diario de noticias sobre temas relacionados con la Superintendencia Nacional de Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 24x7, a nivel nacional y regional, en periódicos, revistas, canales de televisión, emisoras radiales de los medios de comunicación y sitios web, de acuerdo con el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas.

6. Realizar el envío de alertas diarias de las noticias relacionadas con la Superintendencia Nacional de Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en los diferentes medios de comunicación, en tiempo real (máximo cinco (5) minutos después de generada la información por parte del medio de comunicación) a los correos y números de WhatsApp autorizados por el supervisor del contrato.

7. Entregar la totalidad de los informes y boletines solicitados en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas, en los tiempos, condiciones y con las características allí establecidas, dando cumplimiento a los criterios de claridad y análisis de la información al supervisor.

8. Realizar la transcripción y descarga de archivos de noticias generadas para entregar a la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional. Las transcripciones deben ser entregadas a la Oficina de Comunicaciones en un tiempo no mayor a dos (2) horas después de generada la información por parte del medio de comunicación.

9. Garantizar el acceso directo a la descarga de archivos vía WEB de audio, video e impresos.

10. Entregar al supervisor cuando este lo solicite, contenidos extraordinarios, en un tiempo no superior a dos (2) horas, en el medio digital que el supervisor o a quien este señale en el requerimiento

11. Contar con el personal suficiente, de forma permanente y durante la vigencia del contrato, para remitir la información de manera oportuna a la Superintendencia Nacional de Salud.

12. Garantizar el acceso institucional corporativo a medios con suscripción (según necesidad definida por la Oficina Asesora de Comunicaciones). El número de usuarios debe ser configurable durante la ejecución del contrato con administración centralizada de accesos.
- ✓ El Tiempo
- ✓ Revista Semana
- ✓ Revista Cambio
- ✓ El Espectador

13. Implementar acceso institucional corporativo a medios con suscripción, con las siguientes condiciones mínimas: número de usuarios configurable según necesidad institucional, administración centralizada de accesos y mitigación de riesgos derivados de la rotación de personal.

14. Contar de manera permanente, y durante toda la vigencia del contrato, con una plataforma virtual y/o un software con su respectiva licencia, la cual será utilizada para el desarrollo del objeto contractual

15. Garantizar que el software y/o plataforma suministrada para el servicio objeto de la presente contratación, cuente con soporte técnico activo 24x7, conforme se establece en el Anexo Técnico.

16. Mantener actualizado el repositorio digital de noticias, el cual estará a disposición permanente de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas y podrá ser auditado por el supervisor del contrato en cualquier momento.

17. Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato al supervisor, el cual deberá contener como mínimo: 1. Detalle del cumplimiento de cada una de las obligaciones con sus debidos soportes 2. Evidencia de los entregables 3. Balance Financiero.

18. Realizar un Informe final de monitoreo y análisis de medios de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas.

19. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental que le aplique conforme los servicios prestados, en ese sentido, en el caso que se solicite documentación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, deberá ser allegada; además, deberá cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecido en el Manual operacional para la gestión ambiental establecido en el Manual operacional para la gestión ambiental.

10.3. RESULTADOS O ENTREGABLE

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos:

RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS		
No.	**Resultado o Producto**	**Cantidad**
1	Boletines, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas.	Tres (3) diarios de lunes a viernes y uno (1) por día en fines de semana
2	Informe de monitoreo y análisis de medios de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas.	Uno (1) mensual

RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS		
No.	**Resultado o Producto**	**Cantidad**
3	Informe de monitoreo y análisis de medios de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas.	Uno (1) trimestral
4	Informes de las actividades desarrolladas de conformidad con las obligaciones establecidas con los respectivos soportes.	Uno (1) mensual
5	Informe del monitoreo y análisis de apartados exclusivos de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas.	A demanda
6	Informe final de monitoreo y análisis de medios de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas	Uno (1) al finalizar el contrato
7	Informe final de las actividades desarrolladas de conformidad con las obligaciones establecidas durante la ejecución del contrato.	Uno (1) al finalizar el contrato
8	Entrega del repositorio digital consolidado (bases, soportes audiovisuales, bitácora histórica)	Uno (1) al finalizar el contrato

10.4. OBLIGACIONES DE LA SUPERTINTENDENCIA

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el Contrato.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los bienes y/o el servicio prestado por el contratista se ajustan a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
5. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados en el contrato, en la Ley y normas reglamentarias.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee el contratista en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección.
9. Asignarle un supervisor, a través del cual LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley

10.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del (la) **Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo

establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

10.6. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

10.7. PENAL PECUNIARIA:

Si el contratista **no diere cumplimiento en forma total** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la Superintendencia Nacional de Salud previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

Si el contratista **no diere cumplimiento en forma parcial** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la Superintendencia Nacional de Salud previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

La anterior tasación se hace como monto objetivo de los perjuicios que ocasione en caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales o cumplimiento defectuoso o tardío y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Superintendencia Nacional de Salud por su incumplimiento.

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la Superintendencia Nacional de Salud; **(iii)** El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la Superintendencia Nacional de Salud al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y **(iv)** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la Superintendencia Nacional de Salud o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el artículo 1599 del Código Civil.

10.8. MULTAS.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la SNS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa

equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; **(iii)** El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista.

NOTA 1: El contratista autoriza a la Superintendencia Nacional de Salud a descontar o compensar de los montos adeudados las sanciones impuestas al mismo.

NOTA 2: El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

10.9. FORMA DE PAGO

La Superintendencia Nacional de Salud efectuará los pagos por **mensualidades vencidas o fracción de mes** de conformidad con los servicios efectivamente prestados y facturados, de acuerdo con el precio mensual ofertado por el contratista**,** o proporcional al servicio prestado y los días ejecutados, lo cual se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato en dicho periodo. El último pago será proporcional al servicio prestado y los días efectivamente ejecutados.

NOTA 1: Para efectos presupuestales y financieros, el mes contablemente será de treinta (30) días.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará los pagos de acuerdo con lo establecido en las circulares o lineamientos internos vigentes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad del PAC para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción y de la presentación de los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato**.**

Documentos soporte para el pago: a) Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la entidad, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión,

aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales. c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. e) Para el pago de la última cuenta de cobro, se deberá adjuntar Paz y Salvo debidamente diligenciado. Así mismo, se debe tener en cuenta que la seguridad social del último pago, corresponderá al mes objeto de cobro. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos internos vigentes, los cuales se encuentran publicados en los medios digitales de la Superintendencia Nacional de Salud.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (GFMN02), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del Supervisor y del Contratista y el Contratista no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la Superintendencia Nacional de Salud, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que aplique, quien reportará a la Dirección Financiera.

NOTA 2: El Grupo de presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Valor del Registro Presupuestal (RP) que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

10.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato, será **hasta 31 de diciembre de 2026**, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la Superintendencia Nacional de Salud, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato y el término para su

liquidación.

10.11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en el domicilio del contratista[25].

Las actividades administrativas derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Sede Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026

JAZMÍN MARITZA LA ROTTA BERNAL
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional

Proyectó componente jurídico: Marcela Ariza Anaya – Contratista – Grupo de Gestión Contractual
Proyectó componente técnico: Leisa Yolima González – Contratista - Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional
Laura Esperanza Mosquera – Profesional Especializado – Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional
Proyectó componente financiero: Luis Alberto Gaona Vasquez– Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual

[25] El objeto del contrato se puede desarrollar desde cualquier domicilio y no requiere presencialidad.